





Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto № 13.21.02

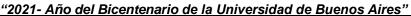
SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA 13.16.02 DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Auditoría de Seguimiento

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2021







AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ





CODIGO DE PROYECTO:

13.21.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Seguimiento del Informe de Auditoría N.º 13.16.02 – Dirección General Casco Histórico.

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2020.

DIRECTORA DE PROYECTO:

Dra. María Belén Scolari.

EQUIPO DESIGNADO:

Mg. Lucas Ezequiel Fernández Gaido (Auditor Supervisor).

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCION AGC N°: 314/2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD







INFORME EJECUTIVO.

| Lugar y fecha | CABA, Diciembre de 2021. | | | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| de emisión. | CABA, Diciembre de 2021. | | | | | | | |
| Código del | 13.21.02. | | | | | | | |
| Proyecto. | 10.21.02. | | | | | | | |
| Denominación | Seguimiento del Informe de Auditoria N.º 13.16.02 Dirección | | | | | | | |
| del Proyecto. | General Casco Histórico. | | | | | | | |
| Tipo de | Seguimiento de auditoria. | | | | | | | |
| Auditoria. | Seguirilento de additoria. | | | | | | | |
| Dirección | Direccion General de Control de Cultura y Turismo. | | | | | | | |
| General. | Direction de Control de Caltara y Tanomo. | | | | | | | |
| Período bajo | 2020. | | | | | | | |
| Examen. | 2020. | | | | | | | |
| Objete | Informe de Auditoría N.º 13.16.02. Dirección General Casco | | | | | | | |
| Objeto. | Histórico. | | | | | | | |
| | Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones | | | | | | | |
| Objetivo. | efectuadas en el Informe de Auditoría N.º 13.16.02. | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Alcance. | Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en | | | | | | | |
| | respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas. | | | | | | | |
| | Observación N.º 1: El Programa 42 "Escuela Taller" contó con | | | | | | | |
| | crédito sólo para los incisos 2 y 3. Las remuneraciones del personal | | | | | | | |
| Observaciones | de planta que se desempeñó en la Escuela Taller se han ejecutado | | | | | | | |
| Relevantes. | presupuestariamente en el Programa 41, generando esta situación, | | | | | | | |
| | distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de | | | | | | | |
| | Inversión. | | | | | | | |





Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 2: A través de las Cajas Chicas Comunes del Programa 41 se han realizado gastos correspondientes al Programa 42 por un importe total de \$ 24.343,09 lo que representa el 27,07% del total del gasto rendido mediante el régimen de Caja Chica.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 6: La ex Dirección General Casco Histórico incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley Nº 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto Nº 556/2010 (y modificatorias) en los cuatro casos observados que representan el 100% del total.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 7: El análisis de las operaciones de los Expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners), 2014-12679713 (solicitud de contratación de seguros) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del libro Plan de Manejo del Casco Histórico de Buenos Aires), evidencia la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto, en virtud de que la totalidad de las operaciones contratadas son pasibles de planificación y realización por los cauces administrativos ordinarios, tal como lo demuestra el objeto de las adquisiciones.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.







Observación N.º 8: En la contratación del servicio de lunch, uno de los presupuestos adjuntos pertenece a una empresa que tiene como actividad la provisión de insumos y servicios técnicos informáticos.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 9: En el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos para el debido cumplimiento de la obligación.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 10: El análisis de las operaciones de los expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del Libro Plan de Manejo del casco Histórico de Buenos Aires), evidencia que en el 100% de los casos, los presupuestos presentados para las distintas prestaciones de servicios, no cumplen con lo exigido por la RG AFIP Nº 1415-2003 de emisión de comprobantes.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 11: La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo presupuestario, ya que ésta se encuentra expresada en términos de unidad de "intervención" sin otra especificación.





Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 12: Las metas físicas correspondientes al Programa 41, tanto en su formulación como ejecución, no son uniformes ni objetivas, por ello resultan de compleja medición.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 13: El Plan de Manejo Integral es una herramienta operacional interdisciplinaria para la ejecución de políticas en el Centro Histórico que no se encuentra oficializado a nivel ministerial, ni gubernamental, por lo que carece de la continuidad que garantiza un marco normativo apropiado. La ex Dirección General no propició su oficialización en el año auditado.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Observación N.º 14: La ejecución de la planificación contenida en el Plan de Manejo estaba a cargo de distintas reparticiones públicas con injerencia en el Casco Histórico, ello impide una coordinación y articulación de tareas que optimizaran la aplicación de los recursos humanos y presupuestarios de la ex Dirección General.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 16: De un total de nueve asesoramientos no consta la nota de solicitud formal en dos, por lo que no se le asignó número de expediente. En esas mismas actuaciones no consta la ficha de desglose de la documentación.





Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Observación N.º 17: No se obtuvo la aprobación del "Proyecto para Certificación de Cursos y Diseño Curricular" elaborado en el año 2014, para dar carácter oficial a la programación de estudios, coordinación y supervisión de actividades y a las certificaciones que se expiden a la conclusión de cada rama.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 18: Se han detectado deficiencias en la organización del área administrativa de la Escuela Taller.

- A) no cuenta con la totalidad de los comprobantes de gastos para su correcta rendición.
- B) no se encuentra archivada la documentación de los alumnos en legajos, ni en forma ordenada.

Evaluación: A)Carece de vigencia, B)No verificable.

Observación N.º 19: La ex Dirección General de Casco Histórico no contaba con indicadores de gestión apropiados para monitorear el curso de su planificación, esto conlleva a la dificultad de implementar controles de gestión y la comunicación eficaz de sus resultados.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 20: Los programas auditados, si bien cuentan con lineamientos generales para su realización, carecen de manuales de procedimientos o circuitos administrativos de implementación aprobados.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio





| | En virtud de las verificaciones llevadas a cabo, en ocasión de la | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | auditoría de gestión del Informe Final N.º 13.16.02, puede | | | | | | | | |
| | concluirse que, del total de los casos relevados, los resultados | | | | | | | | |
| Conclusión. | fueron los siguientes: Avance satisfactorio: 05 casos (23,81%), no | | | | | | | | |
| | se registra avance: 08 casos (38,10%), avance incipiente: 02 casos | | | | | | | | |
| | (9,52%), no verificable: 01 caso (4,76%), carece de vigencia: 05 | | | | | | | | |
| | casos (23,81%). | | | | | | | | |
| Palabras | Seguimiento, Casco Histórico, Dirección General Casco Histórico, | | | | | | | | |
| Claves. | Plan de Manejo, Escuela Taller | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |







INFORME FINAL DE AUDITORÍA "SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA 13.16.02 DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO" PROYECTO N° 13.21.07

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un Seguimiento de Auditoria en el ámbito de la Jurisdicción N.º 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora N.º 525 – Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, con el objetivo de determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas y apropiadas con respecto a las observaciones del Informe AGCBA N.º 13.16.02.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161/AGCBA/00, y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 335/AGCBA/2020.

1. Objeto.1

Unidad Ejecutora N.° 525 – Jurisdicción N.° 50, Ministerio de Cultura – Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico. Programas N.° 41 y 42.

| ¹ Resolución 218/AGCBA/2005. |
|---|
| |
| |
| |







Cuadro N.º 01

| Ministerio de Cultura - Jurisdicción N.º 50 - UE N.º 525 | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|--|--|--|--|--|--|
| Programa N.° 41 | Sanción | Vigente | Devengado | | | | | | |
| Puesta en valor del Casco Histórico y su Entorno | \$ 19.590.686,00 | \$ 19.358.558,00 | \$ 19.358.553,14 | | | | | | |
| Programa N.° 42 | | | | | | | | | |
| Escuela Taller del Casco Histórico. | \$ 636.703,00 | \$ 862.800,00 | \$ 862.800,00 | | | | | | |
| Fuente de información: Flahoración propia en hace a la Cuenta de Inversión 2020 | | | | | | | | | |

Fuente de información: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2020.

2. Alcance.

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones efectuadas.

2.1. Procedimientos aplicados.

Siendo que, el período de tareas de campo abarca desde abril de 2021 hasta el junio de 2021 en el cual el país y el mundo se ha visto afectado por una pandemia (COVID19), los procedimientos de auditoria aplicados se vieron afectados por las siguientes variables:

a) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N.º 297/2020 y sus sucesivas renovaciones.

Los procedimientos *in situ* no pudieron aplicarse reduciendo de esta forma las evidencias sobre el ambiente de control. Por el contrario, el resto de los procedimientos debieron analizarse en forma individual.

2.1.1. Se procedió al relevamiento y análisis de la normativa aplicable a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Proyecto 13.16.02.





- 2.1.2. Se efectuó el relevamiento y análisis de la normativa modificatoria de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura durante el período 2020.
- 2.1.3. Se requirió al auditado mediante Nota N.º 341/AGCBA/2021, prorrogada mediante Nota N.º 378/AGCBA/2021. Nota N.º 488/AGCBA/2021, prorrogada mediante Notas N.º 531/AGCBA/2021², y N.º 573/AGCBA/2021³. información relativa a las acciones implementadas durante el ejercicio 2020 por el organismo auditado a consecuencia de las debilidades identificadas en el Proyecto de Auditoría 13.16.02.
- **2.1.4.** Se solicitó entrevista de presentación al auditado.
- 2.1.5. Se procedió al análisis de los informes IF-2021-14705479-GCABA-DGPMYCH, IF-2021-19793563-GCABA-DGPMYCH, puestos a disposición por parte del auditado relativo a las acciones detalladas ut supra.
- **2.1.6.** Se efectuó el análisis de la documentación respaldatoria adjunta.
- **2.1.7.** Se realizaron las evaluaciones correspondientes a las acciones implementadas por el auditado en cuanto a su pertinencia y avance.
- **2.1.8.** Se consideraron las observaciones que ya no tienen vigencia, explicitando los criterios por los que se toma esa decisión.
- **2.1.9.** Análogamente, se consideraron las observaciones que a raíz de la emergencia sanitaria no pudieron ser verificadas *in situ*.⁴

⁴ DNU PEN 297/2020 - Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Considerando el dictado del Decreto Nacional 297/PEN/2020 del 19/03/2020 que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio con la consecuente prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y DNU PEN 956/2020 Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, teniendo en cuenta la adhesión por parte del GCBA a dicho Decreto Nacional y sus correspondientes prórrogas y el dictado del Decreto N.º 01/GCBA/2020 que declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando asimismo la Resolución del Colegio de Auditores N.º 89/2020 y sus prórrogas que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio para los empleados de la AGCBA, estas observaciones resultan "No verificables" debido a





² IF-2021-17195486-GCABA-DGPMYCH.

³ IF-2021-18671682-GCABA-DGPMYCH.



- **2.1.10.** Se procedió al cotejo de las descripciones presupuestarias de los programas y actividades auditadas para el ejercicio 2020.
- **2.1.11.** Se procedió a verificar la información brindada por el auditado con la información oficial volcada en las cuentas de inversión para el período 2020.
- **2.1.12.** Se procedió al cotejo de las metas físicas vigentes con las ejecutadas de los programas y actividades analizados para el período 2020.

3. Aclaraciones Previas.

En cuanto a la calificación que las observaciones realizadas en el informe de origen obtengan, harán referencia al grado de avance de la situación, y serán:5

- Grado de avance no satisfactorio (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación.
- Grado de avance incipiente (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes).
- Grado de avance satisfactorio (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación).
- No verificable (para el caso en que el equipo de auditoria no haya podido verificar la observación in situ a raíz de la emergencia sanitaria COVID-19).



Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

la imposibilidad de realizar inspección $in\ situ$ acerca del estado edilicio y demás avances correctivos de lo observado oportunamente.

⁵ Resolución N.º 218/AGCBA/2005.



 Carece de vigencia (para el caso de las observaciones correspondientes a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente, y que ya no cuentan con vigencia en la actualidad).

4. Seguimiento de observaciones.

Ejecución del crédito presupuestario.

Observación N.º 1

El Programa 42 "Escuela Taller" contó con crédito sólo para los incisos 2 y 3. Las remuneraciones del personal de planta que se desempeñó en la Escuela Taller se han ejecutado presupuestariamente en el Programa 41, generando esta situación, distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.

Recomendación N.º 1

Los programas presupuestarios en los que se desempeña personal deben contar con crédito asignado en el Inciso 1 a fin de ajustar la ejecución presupuestaria a la realidad, evitando distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión, circunstancia que se verificó en el Programa 42 Escuela Taller.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341AGCBA/2021. Debido al cambio de estructura aprobado por el Decreto Nº 363/2015-AJGA, a través del cual se unificaron las Direcciones de Patrimonio, Dirección de Museos y Dirección de Casco Histórico, las remuneraciones del personal de planta de toda la actual Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico continuaron siendo ejecutadas presupuestariamente en el Programa en que se encontraban antes de la unificación. En el caso del Programa 42 Escuela Taller, no se realizaron





cambios toda vez que la misma se encuentra dependiendo de la actual Gerencia Operativa de Casco Histórico.

Comentario de la AGCBA

Del mismo modo, como fue señalado en el Informe 13.16.02, mediante lo observado y lo recomendado por esta AGCBA, y luego de corroborar la información brindada por el ente auditado en su respuesta al primer requerimiento con la información obrante en las Cuentas de Inversión y en las descripciones presupuestarias de los períodos subsiguientes a la auditoría de gestión realizada a la fecha⁶, el equipo de auditoria vuelve a subrayar la importancia de que los Programas Presupuestarios en los que se desempeña el personal deben contar con crédito asignado en el Inciso 1 a fin de ajustar la ejecución presupuestaria a la realidad, evitando distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.⁷

Cuadro N.º 02

| PROGRAMA 41 | | 20 | 16 | | | 201 | 7 | | | 20 | 18 | | | 20 | 19 | | | 2020 | | | |
|------------------------|-----|------------|----|------------|----|-----------|----|-----------|----|------------|----|------------|----|------------|-----|-----------|----|------------|-----------|-----------|--|
| Inciso | 5 | ancionado | D | evengado | Sa | ncionado | D | evengado | Si | incionado | De | evengado | Sa | ncionado | De | vengado | Si | incionado | Devengado | | |
| 1 Gastos en Personal | 5 | 9.626.410 | \$ | 9.723.988 | \$ | 3.513.090 | \$ | 1.105.379 | \$ | 8.679.745 | \$ | 10.151.277 | \$ | 11.894.100 | \$1 | 4.858.735 | \$ | 17.843.974 | \$1 | 9.358.553 | |
| 2 Bienes de Consumo | \$ | 268.030 | \$ | 561.377 | \$ | 113.946 | \$ | 5.756 | \$ | 130.000 | \$ | | \$ | 170.000 | \$ | 37.829 | \$ | 190.015 | \$ | | |
| 3 Servicios no persona | \$ | 494,646 | \$ | 2.623.779 | \$ | 784.687 | S | 322.041 | \$ | 1.226.000 | \$ | 720.374 | \$ | 1.370.000 | \$ | 701.242 | \$ | 1.556.697 | 5 | | |
| 4 Bienes de Uso | S | 2.172.805 | \$ | 120.067 | 5 | 190.085 | S | | | | \$ | 121.159 | | | 5 | | | | 5 | * | |
| Total | \$ | 12.561.891 | 5 | 13.029.211 | \$ | 4.601.808 | 5 | 1.433.176 | 5 | 10.035.745 | 5 | 10.992.810 | \$ | 13.434.100 | 5 1 | 5.597.806 | \$ | 19.590.686 | \$ 1 | 9.358.553 | |
| PROGRAMA 42 | | 20 | 16 | | | 20: | 17 | | | 20 | 18 | | | 20 | 19 | | | 20 | 20 | | |
| Inciso | - 5 | iancionado | D | evengado | 5 | ancionado | 0 | evengado | 5 | ancionado | D | evengado | Si | inclonado | De | evengado | 5 | ancionado | De | Devengado | |
| 1 Gastos en Personal | \$ | 1.084.467 | 5 | 938,045 | \$ | 1.443.893 | S | 202.189 | \$ | | \$ | ** | \$ | | 5 | - | \$ | | 5 | - | |
| 2 Bienes de Consumo | 5 | 67.174 | S | | \$ | 203.891 | \$ | 42.122 | 5 | 170.000 | 5 | 128.470 | 5 | 236.000 | 5 | 232.693 | \$ | 263.787 | \$ | × | |
| 3 Servicios no persona | \$ | 468.473 | \$ | 268.300 | \$ | 861.819 | \$ | 324.000 | \$ | 1.951.400 | \$ | 1.113.742 | \$ | 300.000 | \$ | 311.000 | \$ | 350.561 | \$ | 862.800 | |
| 4 Bienes de Uso | \$ | | \$ | | | | \$ | | \$ | 60.000 | \$ | | \$ | 20.000 | \$ | 11.228 | \$ | 22.355 | \$ | | |
| Total | 5 | 1.620.114 | 5 | 1.206.345 | 5 | 2.509.603 | 5 | 568.311 | 5 | 2.181.400 | s | 1.242.212 | 5 | 556,000 | 5 | 554.921 | 5 | 636,703 | 5 | 862,800 | |

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

⁷ ANEXO III - Cuentas de Inversión Programas N.º 41 y 42 - Períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. ANEXO IV - Descripción Presupuestaria Programas N.º 41 y 42 - Períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.



⁶ Ejercicios analizados: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.





Cajas Chicas Comunes

Observación N.º 2

A través de las Cajas Chicas Comunes del Programa 41 se han realizado gastos correspondientes al Programa 42 por un importe total de \$ 24.343,09 lo que representa el 27,07% del total del gasto rendido mediante el régimen de Caja Chica.

Recomendación N.º 2

Adecuación de los gastos rendidos por Caja Chica a los Programas para los que fueran aprobados.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.° 341/AGCBA/2021. Debido al cambio de estructura aprobado por Decreto N° 363/2015-AJGA, el fondo de Caja Chica Común fue asignado a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico en donde se centralizaron los gastos y rendiciones correspondientes a dicha repartición. En el periodo 2020 las rendiciones de gastos fueron bajo el programa 26 correspondiente a esta Dirección General (EX2020-05477391-GCABA-DGPMYCH). Se deja constancia que los Programas 42 y 41, no cuentan con asignación de cajas chicas propias, encontrándose los gastos fusionados con los propios de toda la repartición.

Comentario de la AGCBA

El auditado en su respuesta a la Nota N.° 341/AGCBA/2021, confirma que los Programas N.° 41 y 42 no contaron durante el ejercicio 2020 con asignación de las Cajas Chicas. En efecto, -mediante el análisis- se pudo verificar en las transacciones del SIGAF de la Jurisdicción N.° 50, Unidad Ejecutora N.° 525, que los únicos Programas que contaron con las Cajas Chicas asignadas fueron el N.° 26 "Administración de Patrimonio, Museos y Casco Histórico", y el N.° 38 "Comunicación de la Cultura en Museos".





Por su parte la repartición durante el ejercicio 2020 centralizó a través de la Caja Chica asignada al Programa N.º 26 correspondiente a la administración general de dicha Dirección General los gastos menores y comunes a todos los programas de la misma.

Evaluación

Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Caja Chica Especial

Observación N.º 3

En dos comprobantes que representan el 7,7% del total de comprobantes, por un importe de \$ 7.200,00 se efectuaron gastos que corresponden al Programa 41 concernientes al concurso "El Casco Histórico en la Escuela 2014". Dado que la Caja Chica Especial corresponde al Programa 42, dicho gasto no debería haberse realizado a través de la Caja Chica Especial, representando el 6% de dicha rendición. Esto se ha verificado en los comprobantes 25 y 26. Ambos gastos fueron realizados durante el Ejercicio 2014, los que fueron abonados con presupuesto del Ejercicio 2015.

Recomendación N.º 3

La totalidad de los comprobantes deben ser emitidos a nombre de la Dirección General. Se reitera la adecuación de la recomendación 2 para la Caja Chica Especial.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341/AGCBA/2021. En el periodo 2020 no se solicitaron fondos para Cajas Chicas Especiales. Las Cajas Chicas Especiales aprobadas para el programa 41 fueron asignadas en el marco de las "Jornadas Premios Gubbio 2017" y "Jornadas Premios Gubbio 2019" y los gastos que demandaron





fueron realizados y ejecutados con presupuesto correspondiente a cada ejercicio. (Se adjunta documentación respaldatoria).

Comentario de la AGCBA

En la contestación al primer requerimiento de información, el auditado envió además de su respuesta (IF-2021-14705479-GCABA-DGPMYCH), el detalle de las Cajas Chicas Especiales asignadas al Programa N.°41 con todos los gastos imputados al Programa para los períodos 2017 y 2019. Por su parte, el equipo de auditoria verificó mediante SIGAF para las transacciones realizadas durante el ejercicio 2020, Jurisdicción N.° 50, Unidad Ejecutora N.° 525, que efectivamente los Programas N.° 41 y 42 no contaron con Cajas Chicas Especiales asignadas para el período bajo análisis. Por ello, dado que los Programas bajo análisis no contaron con las mencionadas Cajas Chicas Especiales para el período 2020 y que la Observación N.° 3 se basa en los comprobantes rendidos para ese fin, se entiende que el objeto de este análisis es no revisable debido a que no hay actividad sobre la cual se pueda verificar lo observado como una práctica que continúe o no en el presente.

Evaluación

Carece de vigencia.

Observación N.º 4

El 8,95% (\$ 10.741,30 sobre el total de \$ 120.000) del gasto rendido, lo ha sido bajo una imputación presupuestaria diferente a la que surge de aplicar el Clasificador de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución Nº 1.280-MHGC-2009. Dichas imputaciones presupuestarias tienen relación con los comprobantes que se detallan en los anexos.



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

18





Recomendación N.º 4

Armonizar la imputación presupuestaria de los gastos realizados con la aplicación del Clasificador de Recursos y Gastos aprobados para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341/AGCBA/2021. En el periodo 2020 no se solicitaron fondos para Cajas Chicas Especiales. Las Cajas Chicas Especiales aprobadas para el programa 41 fueron asignadas en el marco de las "Jornadas Premios Gubbio 2017" y "Jornadas Premios Gubbio 2019" y los gastos que demandaron fueron realizados y ejecutados con presupuesto correspondiente a cada ejercicio. (Se adjunta documentación respaldatoria).

Comentario de la AGCBA

La Observación N.º 4 refiere a una imputación presupuestaria de los gastos realizados en las Cajas Chicas Especiales asignadas al Programa. De acuerdo a lo verificado por el equipo de auditoria, el Programa N.º 41 no contó con Cajas Chicas Especiales asignadas para el período 2020. Del mismo modo que en la Observación N.º 3, y -además- considerando que la Observación se basa en comprobantes rendidos para ese fin, se considera que el objeto de este análisis es no revisable debido a que no hay actividad sobre la cual se pueda constatar lo observado como una práctica que continúe o no en el presente.

Evaluación

Carece de vigencia.







Expediente Viáticos

Observación N.º 5

Se han detectado inconsistencias en las rendiciones del E.E.-2015- 3430377- DGCH, lo que implica que no se han rendido adecuadamente \$ 3.736, importe que representa el 31,13% del total de los viáticos rendidos, lo que evidencia una falla en el ambiente de control.

Recomendación N.º 5

Aplicar correctamente la normativa de rendición de viáticos.

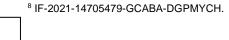
Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.° 341/AGCBA/2021. Debido al cambio de estructura aprobado por el Decreto N° 363/2015-AJGA el fondo de Movilidad fue asignado a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico en donde se centralizaron los gastos y rendiciones correspondientes a toda la repartición, sin discriminación por programa. En el periodo 2020 las rendiciones fueron bajo el programa 26 correspondiente a esta Dirección General (EX-2020-04833499-GCABA-DGPMYCH).

Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. Durante el ejercicio 2020 los programas Nº 41 y 42 no tramitaron rendiciones de viáticos exclusivas, ya que no poseen fondo asignado para dicho fin.

Comentario de la AGCBA

Con el fin de constatar lo manifestado por el auditado en su respuesta al primer requerimiento⁸, el equipo de auditoria pudo verificar en las transacciones del SIGAF de la Jurisdicción N.º 50, UE N.º 525, que los únicos Programas que contaron con Cajas Chicas asignadas fueron el N.º 26 "Administración de Patrimonio, Museos y Casco Histórico" y el N.º 38 "Comunicación de la Cultura





en Museos". Por este motivo, el equipo de auditoria consideró oportuno efectuar un nuevo pedido de información al auditado en el que se requirió que se acompañe el expediente electrónico (EE) por medio del cual se tramitaron para los Programas N.º 41 y 42 las rendiciones de viáticos durante el ejercicio 2020. En su respuesta al segundo pedido de información, el auditado informa que durante el ejercicio 2020 los Programas N.º 41 y 42 no tramitaron rendiciones de viáticos exclusivas, ya que no poseen fondo asignado para dicho fin. Asimismo, el equipo de auditoria luego de verificar en el SIGAF que los Programas bajo análisis no contaron con fondos particulares para viáticos y ponderando que la observación fue realizada respecto a la forma errónea de su liquidación, se considera que la misma queda sin efecto dado que carece de vigencia.

Evaluación

Carece de vigencia.

Contrataciones Decreto N.º 556/2010.

Observación N.º 6

La ex Dirección General Casco Histórico incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley Nº 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto Nº 556/2010 (y modificatorias) en los cuatro casos observados que representan el 100% del total.

Recomendación N.º 6

Se debe cumplir con los procedimientos previstos en el Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad (Ley 2.095).

| 9 | IF-2021 | 19793563 | -GCABA- | DGPMYCH | 4. |
|---|---------|-----------|---------|---------|----|
| 9 | IF-2021 | -19793563 | -GCABA- | DGPMYC | ŀ |

Departumento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Grat. de la Clustad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700





Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.° 341/AGCBA/2021. Debido a la situación sanitaria de público conocimiento, en el periodo 2020 las compras ejecutadas por esta Dirección General fueron mediante los procesos establecidos en la Ley N° 2095 (t.c Ley N° 6.347) y sus reglamentarias; asimismo la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto N° 433/2016 (el que deroga el Decreto N° 556/2010) fue ejecutado ante la necesidad y urgencia para la adquisición de diferentes servicios que aseguren el funcionamiento de esta repartición, y la imposibilidad de previsión de servicios, debido al contexto cambiante y la restricción de créditos. Todos los gastos y ejecución de presupuesto fueron dentro del programa de esta Dirección General, en el ejercicio correspondiente y aprobados por acto administrativo. Cabe destacar que las compras anteriores al ejercicio 2020, tanto para el programa 41 (Gerencia Operativa Casco Histórico) como para el programa 42 (Escuela Taller) fueron ejecutadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley 2095 (t.c Ley N° 6.347) y sus reglamentarias.

Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. Se adjunta la totalidad de los expedientes requeridos:

EX-2020-30141494-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-26040290-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-07697773-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-17766072-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-15764526-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-23733163-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-23734871-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-24276131-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-26810092-GCABA-DGPMYCH







EX-2020-29254343-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-30003566-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-30140651-GCABA-DGPMYCH

EX-2020-28348907-GCABA-DGPMYCH

Comentario de la AGCBA

Como contestación al primer requerimiento de información, el organismo brinda una única respuesta para las Observaciones N.º 6, 7, 8, 9 y 10. Con el fin de verificar lo manifestado por el auditado en su primera respuesta, se solicitó en un nuevo requerimiento de información que adjunte la totalidad de los EE a través de los cuales se tramitaron las compras y contrataciones para el período 2020. Del mismo modo, se solicitó que aclare bajo qué régimen normativo se efectuaron cada una de ellas.

En respuesta al segundo requerimiento de información, el auditado puso a disposición del equipo de auditoria trece (13) EE¹⁰ para su análisis.

Cabe aclarar que el Decreto 433/2016 establece cuestiones de modo taxativo, y cuestiones limitativas para su aplicación, las que deben ser atendidas por los funcionarios al momento de las contrataciones. Este Decreto, tiene por finalidad atender operaciones impostergables que se correspondan con servicios instrumentales o finales esenciales del Organismo / Repartición, con una celeridad tal que impida someterse a los procedimientos previstos en la Ley 2095. Particularmente en cuanto al régimen de compras y contrataciones, el artículo 12° de la Ley 2095 establece que cada unidad ejecutora de Programas o Proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho Plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los

EX-2020-30141494-GCABA-DGPMYCH EX-2020-26040290-GCABA-DGPMYCH EX-2020-07697773-GCABA-DGPMYCH EX-2020-17766072-GCABA-DGPMYCH EX-2020-15764526-GCABA-DGPMYCH EX-2020-23733163-GCABA-DGPMYCH EX-2020-23734871-GCABA-DGPMYCH EX-2020-24276131-GCABA-DGPMYCH EX-2020-26810092-GCABA-DGPMYCH EX-2020-29254343-GCABA-DGPMYCH EX-2020-30003566-GCABA-DGPMYCH EX-2020-30140651-GCABA-DGPMYCH EX-2020-28348907-GCABA-DGPMYCH





créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de verificar la documentación puesta disposición por parte del auditado, el equipo de auditoria procedió a su análisis con la finalidad de constatar si se realizaron acciones correctivas efectivamente respecto de lo observado oportunamente en el informe de gestión.¹¹

Una vez completado el estudio de las actuaciones sobre un total de 13 EE, se pudo comprobar que el 30,80% de los EE presentan la aplicación del Decreto N.º 433/2016 conforme normativa, sin embargo, en el 69,20% de los casos no corresponde la aplicación por tratarse de contrataciones de servicios planificables por parte de la repartición al inicio de cada ejercicio.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 7

El análisis de las operaciones de los Expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners), 2014-12679713 (solicitud de contratación de seguros) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del libro Plan de Manejo del Casco Histórico de Buenos Aires), evidencia la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto, en virtud de que la totalidad de las operaciones contratadas son pasibles de planificación y realización por los cauces administrativos ordinarios, tal como lo demuestra el objeto de las adquisiciones.







Recomendación N.º 7

Debe planificarse con tiempo la gestión de las actividades a desarrollar y el gasto que demande su ejecución.

Comentario del Auditado

Ibidem. "Comentario de la AGCBA", Observación N.º 6.

Comentario de la AGCBA

Analizados los EE enviados por el auditado mediante respuesta a la Nota AGCBA N.º 488/2021, se verificó que en el 30,80% de los expedientes presentan aplicación del decreto N.º 433/2016 conforme normativa y en el 69,20% de los casos no corresponde la aplicación de dicho decreto por tratarse de la contratación de un servicio planificable por parte de la repartición al inicio de cada ejercicio. El propio decreto establece cuestiones de modo taxativo, cuestiones limitativas para su aplicación, las que deben ser atendidas por los funcionarios al momento de las contrataciones. Este Decreto, tiene por finalidad atender operaciones impostergables que se correspondan con servicios instrumentales o finales esenciales del Organismo/Repartición, con una celeridad tal que impida someterse a los procedimientos previstos en la Ley 2095.

Específicamente en cuanto al régimen de compras y contrataciones, el artículo 12° de la Ley 2095 establece que cada unidad ejecutora de Programas o Proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho Plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.







Observación N.º 8

En la contratación del servicio de lunch, uno de los presupuestos adjuntos pertenece a una empresa que tiene como actividad la provisión de insumos y servicios técnicos informáticos.

Recomendación N.º 8

En las contrataciones de excepción, debe controlarse especialmente la documentación que se incorpora.

Comentario del Auditado

Ibidem. "Comentario del auditado", observación N.º 6.

Comentario de la AGCBA

Como respuesta al primer requerimiento de información, el auditado brinda una única respuesta para las observaciones N.º 6, 7, 8, 9 y 10. Con el fin de verificar lo manifestado por el auditado en su primera respuesta, se solicitó en un nuevo requerimiento de información que adjunte la totalidad de los EE a través de los cuales se tramitaron las compras y contrataciones para el período 2020.

En respuesta al segundo requerimiento de información, el auditado puso a disposición del equipo de auditoria trece (13) EE para su análisis.

Una vez finalizado el análisis de las actuaciones se pudo constatar que el 100% de los EE presentan presupuestos conforme el objeto de contratación del servicio en el caso que corresponde dicha presentación.

<u>Evaluación</u>

Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.





FOLIO 27

Observación N.º 9

En el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos para el debido cumplimiento de la obligación.

Recomendación N.º 9

Corregir las deficiencias de orden formal.

Comentario del Auditado

Ibidem. "Comentario del auditado", Observación N.º 6.

Comentario de la AGCBA

Como contestación al primer requerimiento de información, el organismo brinda una única respuesta para las observaciones N.º 6, 7, 8, 9 y 10. Con el fin de verificar lo manifestado por el auditado en su primera respuesta, se solicitó en un nuevo requerimiento de información que adjunte la totalidad de los EE a través de los cuales se tramitaron las compras y contrataciones para el período 2020. Del mismo modo, se solicitó que aclare bajo qué régimen normativo se efectuaron cada una de ellas.

En respuesta al segundo requerimiento de información, el auditado puso a disposición del equipo de auditoria trece (13) EE para su análisis.

Una vez efectuada la verificación por parte del equipo de auditoría de los trece EE puestos a disposición por parte del auditado, 12 y ponderando los resultados obtenidos en el análisis de las observaciones N.º 6 y 7 (en el 69,20% de los casos no corresponde la aplicación de dicho decreto por tratarse de la contratación de un servicio planificable por parte de la repartición al inicio de cada ejercicio), se debe tener presente que de planificarse la adquisición de bienes y servicios mediante la aplicación de las formas de contratación





previstas en la Ley 2095, la repartición hubiera contado con el instrumento contractual y/o pliegos que regulase la operación y las condiciones técnicas con las que debería cumplir el prestador del bien o servicio requerido.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 10

El análisis de las operaciones de los expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del Libro Plan de Manejo del casco Histórico de Buenos Aires), evidencia que en el 100% de los casos, los presupuestos presentados para las distintas prestaciones de servicios, no cumplen con lo exigido por la RG AFIP Nº 1415-2003 de emisión de comprobantes.

Recomendación N.º 10

Debe extremarse el control respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por la RG AFIP Nº 1415 – 2003 para la emisión de comprobantes.

Comentario del Auditado

Ibidem. "Comentario del auditado", Observación N.º 6.

Comentario de la AGCBA

Como respuesta al primer requerimiento de información, el auditado brinda una única respuesta para las observaciones N.º 6, 7, 8, 9 y 10. Con el fin de verificar lo manifestado por el auditado en su primera respuesta, se solicitó en un nuevo requerimiento de información que adjunte la totalidad de los EE a través de los cuales se tramitaron las compras y contrataciones para el período 2020.



Departamento Actuaciones Colegiades INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.

28



En respuesta al segundo requerimiento de información, el auditado puso a disposición del equipo de auditoria trece (13) EE para su análisis.

Una vez completado el estudio de las actuaciones sobre un total de 13 EE, se pudo constatar que el 15,40% de los EE presentan facturación conforme lo establecido en la Resolución General N.º 1415/2003/AFIP mientras que el 84.60% no consta facturación.

Cabe tener presente que de acuerdo a lo observado en el Informe Final N.º 13.16.02, la sola presentación de presupuestos por parte del prestador de un servicio, no suple la obligatoriedad de cumplir con la presentación de factura conforme lo establecido por la Resolución General de la AFIP N.º 1415/2003 (y modificatorias).

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Metas Físicas.

Observación N.º 11

La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo presupuestario, ya que ésta se encuentra expresada en términos de unidad de "intervención" sin otra especificación.

Recomendación N.º 11

Deben definirse nuevas metas físicas para adecuar el control de sus responsabilidades primarias, en cuanto a gestionar y controlar las actividades que tienen asignados.







Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.° 341/AGCBA/2021. Las mediciones de metas físicas y unidades de medidas se reformularon y establecieron según el criterio más conveniente y efectivo para la medición de cada programa y actividad, a saber: *Programa 41 (Gerencia Operativa Caso Histórico) PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTÓRICO Y SU ENTORNO – Unidad de medida: Informes *Programa 41 (Gerencia Operativa Caso Histórico) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CASCO HISTÓRICO - Unidad de medida: Asistente *Programa 42 (Escuela Taller) ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS – Unidad de medida: Alumnos.

Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. Se entendía por Unidad de medida "Proyecto" a todo lo referido a proyectos de obras, al modificarse las misiones y funciones de la ex DGCH y no realizar más obras, se utiliza la unidad de medida "Informes" que incluye todos los informes, proyectos o gestiones que la gerencia lleva adelante como así también la coordinación de las acciones del área.

Comentario de la AGCBA

En virtud de la respuesta efectuada por el auditado al primer requerimiento de información, y con la finalidad de constatar si efectivamente se realizaron acciones correctivas, se solicitó mediante un segundo requerimiento que se tenga a bien informar que implicó la reformulación de la unidad de medida del Programa N.º 41 "Informes" para la actividad puesta en valor del Casco Histórico y su Entorno. Además, se solicitó que se detalle el criterio de medición de la misma. Del mismo modo, se requirió que se especifique cual es la diferencia con la meta "Proyecto" utilizada en los ejercicios anteriores.

Por su parte, el equipo de auditoria constató en la Descripción Presupuestaria 2020 la actualización de la unidad de medida del Programa N.º 41 de "Proyecto" a "Informe", tal como lo menciona el ente auditado en su respuesta.





La recomendación realizada en el Informe bajo seguimiento, hace referencia a la "necesidad de redefinir nuevas metas físicas con el fin de adecuar el control de sus responsabilidades primarias, en cuanto a gestionar y controlar las actividades que tienen asignados". De acuerdo a la respuesta del ente auditado, a lo verificado en el SIGAF, y a la descripción presupuestaria del período 2020, el ente actualizó las metas con el fin de que respondan a las nuevas misiones y funciones de la nueva Dirección.

Evaluación

Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 12

Las metas físicas correspondientes al Programa 41, tanto en su formulación como ejecución, no son uniformes ni objetivas, por ello resultan de compleja medición.

Recomendación N.º 12

Ídem recomendación anterior.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota 341/AGCBA/2021. Las mediciones de metas físicas y unidades de medidas se reformularon y establecieron según el criterio más conveniente y efectivo para la medición de cada programa y actividad, a saber: *Programa 41 (Gerencia Operativa Caso Histórico) PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTÓRICO Y SU ENTORNO – Unidad de medida: Informes *Programa 41 (Gerencia Operativa Caso Histórico) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CASCO HISTÓRICO - Unidad de medida: Asistente *Programa 42 (Escuela Taller) ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS – Unidad de medida: Alumnos.





Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. Se entendía por Unidad de medida "Proyecto" a todo lo referido a proyectos de obras, al modificarse las misiones y funciones de la ex DGCH y no realizar más obras, se utiliza la unidad de medida "Informes" que incluye todos los informes, proyectos o gestiones que la gerencia lleva adelante como así también la coordinación de las acciones del área.

Comentario de la AGCBA

Ibidem Observación N.º 11.

<u>Evaluación</u>

Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Plan de Manejo.

Observación N.º 13

El Plan de Manejo Integral es una herramienta operacional interdisciplinaria para la ejecución de políticas en el Centro Histórico que no se encuentra oficializado a nivel ministerial, ni gubernamental, por lo que carece de la continuidad que garantiza un marco normativo apropiado. La ex Dirección General no propició su oficialización en el año auditado.

Recomendación N.º 13

El Plan de Manejo debe ser reconocido oficialmente y contar con un respaldo presupuestario asignado por ejercicio. El Plan de Manejo del Casco Histórico debe contar con partidas presupuestarias asignadas para cada uno de los Programas, para asegurar una ejecución mínima anual de proyectos y la continuidad de los planes.







Comentario del Auditado

Respuesta a Nota 341/AGCBA/2021. El plan de manejo mencionado, fue redactado por la ex DGCH, quedando en desuso muchos de sus lineamientos con el paso del tiempo. Actualmente se desarrollan las políticas siguiendo los lineamientos del plan estratégico para el casco histórico, desarrollados junto al BID durante el año 2019. Los mismos, se reflejan en el mediano y largo plazo, planteando objetivos dinámicos que se ajustan a las situaciones cambiantes, permitiendo así la actualización permanente de estos.

Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. El Plan Estratégico desarrollado en conjunto con el BID para la puesta en valor, reposicionamiento y desarrollo del Casco Histórico se sustenta en tres pilares:

- a) Mejor Barrio: más y mejor espacio público para los vecinos;
- b) Casco Histórico con Nuevas Ideas: desarrollo e inclusión a través de las industrias culturales y creativas; y
- c) Valores de un Barrio Histórico: puesta en valor del paisaje urbano y posicionamiento del patrimonio para el fortalecimiento del ecosistema cultural y turístico.

En base a estos pilares las políticas que se llevaron adelante en 2020 fueron: establecimiento de áreas peatonales transitorias, FIBA en el Casco Histórico, creación de áreas gastronómicas transitorias para el funcionamiento de comercios gastronómicos en el marco de la pandemia, reorganización de las líneas de colectivos que atraviesan el área, piloto de urbanismo táctico junto al BID, campaña de comunicación sobre la mirada de las mujeres del Casco, encuentros digitales de cercanía con vecinos del área.

El Plan de Manejo, que organizaba la estrategia y los lineamientos para la realización de tareas en Materia del Casco Histórico, contaba con un presupuesto relacionado con el presupuesto de RRHH, asociado a las personas que llevaban adelante las gestiones para el cumplimiento de las





Misiones y Funciones propias de la ex Dirección General de Casco Histórico y actual Gerencia Operativa de Casco Histórico. Actualmente el Plan Estratégico obtiene su presupuesto por PPI.

Comentario de la AGCBA

A los efectos de verificar lo manifestado por el auditado en respuesta al primer requerimiento, se efectuó un segundo pedido de información en el que se solicitó que se detalle en qué consisten los lineamientos del Plan de Manejo (hoy llamado Plan Estratégico) para el Casco Histórico. Además, se pidió que se informe cuáles fueron las políticas aplicadas durante el ejercicio 2020 siguiendo los lineamientos del referido plan para el Casco Histórico. Del mismo modo se requirió que se informe si el plan contó o cuenta con respaldo oficial (marco normativo) y/o presupuestario. Asimismo, se solicitó que se adjunte una copia del mismo.

El auditado adjuntó conforme lo solicitado por el equipo de auditoría, la copia de un documento titulado "Patrimonio Vivo" (Plan Estratégico)¹³ desarrollado en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Además, el auditado describió genéricamente las políticas desarrolladas para el período 2020. Respecto al respaldo presupuestario, el auditado afirma que actualmente el plan obtiene su presupuesto por el Plan Plurianual de Inversiones (PPI). El equipo de auditoria verificó que efectivamente el presupuesto para el Casco Histórico se encuentra formulado en el PPI de la Ciudad para los períodos 2020/2021/2022.

Por otro lado, el Informe N.º 13.16.02 hizo referencia taxativamente a la falta de reconocimiento oficial y de respaldo presupuestario. En efecto, el Plan Estratégico que fuera adjuntado por el auditado, cuenta con una formulación de objetivos, pero no cuenta aún con un marco normativo específico, por ello





34



se concluye que el referido Plan Estratégico para el Casco Histórico no se encuentra aún oficializado a nivel ministerial o gubernamental tal como fue señalado oportunamente tanto en el cuerpo como en la Observación N.º 13 del Informe 13.16.02.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Observación N.º 14

La ejecución de la planificación contenida en el Plan de Manejo estaba a cargo de distintas reparticiones públicas con injerencia en el Casco Histórico, ello impide una coordinación y articulación de tareas que optimizaran la aplicación de los recursos humanos y presupuestarios de la ex Dirección General.

Recomendación N.º 14

La ejecución del Plan debe contar con una coordinación que articule las tareas entre los distintos organismos de la administración pública que tienen injerencia sobre el Casco Histórico a efectos de optimizar los recursos. Asimismo, esto evitaría superposiciones de acciones y fundamentalmente, contradicciones entre las distintas reparticiones.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341/AGCBA/2021. La Gerencia Operativa, tiene competencia para definir los lineamientos y objetivos respecto a la cuestión patrimonial- cultural sobre un territorio, pero no las cuestiones específicas sectoriales, siendo necesario y fundamental la interacción con otras áreas, las cuales tienen dentro de sus funciones la ejecución de las mismas, no siendo viable un cambio en esta dinámica.





Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. Desde la Gerencia Operativa Casco Histórico no se ejecuta obra pública, sino que, en este caso, brindamos lineamientos a las áreas que se encargan de ejercer la ejecución de las mismas. Esos lineamientos tienen que ver con el valor patrimonial y cultural del área y con la preservación general de su valor histórico. Por otro lado, en el marco de sus competencias, la GO Casco Histórico tiene a su cargo la gestión, activación, difusión e impulso del patrimonio y el ecosistema cultural del área correspondiente al Casco Histórico de la Ciudad. Las áreas a las que mayormente brindamos ese tipo de lineamientos son el Ministerio de Espacio Público, la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, la Comuna 1 (por ser la comuna donde se encuentra el Casco Histórico), la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Comentario de la AGCBA

Una vez realizado el análisis de la respuesta efectuada por parte auditado a la Nota N.º 341/AGCBA/2020, se requirió al auditado en un nuevo pedido de información que detalle cuáles son las cuestiones específicas sectoriales referidas en su respuesta, y a qué áreas le corresponden respecto de la aplicación del Plan Estratégico del Casco Histórico / Plan de Manejo, con la finalidad de determinar si se optimizan los RRHH y presupuestarios de la Dirección General.

Considerando que el Plan de Manejo, para su ejecución operacional y presupuestaria, necesita de la articulación de la Gerencia Operativa (GO) Casco Histórico con otras áreas de gobierno de acuerdo a las acciones propias previstas en la descripción presupuestaria 2020. Se constató que el auditado no ha impulsado medidas correctivas respecto a la oficialización de un marco normativo en el cual se contemple la coordinación y la articulación de las acciones que se interrelacionan con las distintas áreas de gobierno con el fin de optimizar la aplicación de los recursos humanos y presupuestarios del área.



Departamento Actuaciones Colegiades INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

36





Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Subsidios Fondo Metropolitano.

Observación N.º 15

No se cuenta con manuales de procedimiento para la intervención del área técnica de la ex Dirección General de Casco Histórico, con la finalidad del otorgamiento y seguimiento de los subsidios correspondientes al Fondo Metropolitano de la Cultura.

Recomendación N.º 15

Elaborar manuales de procedimiento para el seguimiento de las obras por parte del área técnica, respecto de los Subsidios del Fondo Metropolitano.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341/AGCBA/2021. El otorgamiento y seguimiento correspondiente al Fondo Metropolitano de Cultura no se encuentra a cargo de esta Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico.

Respuesta Nota N.º 488/AGCBA/2021. El otorgamiento de subsidios del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias depende del programa 'Impulso Cultural' del Ministerio de Cultura. Hasta el 2017, entre las líneas de apoyo estaba la de "Patrimonio Cultural - Bienes Inmuebles", siendo la GO de Casco Histórico responsable de la evaluación de los proyectos presentados y el seguimiento de las obras subsidiadas en el Casco Histórico. Desde 2018, esta línea no contempla la puesta en valor de edificios de valor patrimonial. Si bien, se siguen otorgando subsidios para la puesta en valor de edificios, la GO Casco Histórico no realiza el seguimiento de las obras financiadas a través de este Fondo en el área correspondiente al Casco Histórico de la Ciudad.





Comentario de la AGCBA

Con la finalidad de ahondar en el análisis de la respuesta efectuada por parte del auditado al primer pedido de información, se efectuó un segundo requerimiento solicitando que se informe a cargo de qué área y a partir de qué fecha se encuentra actualmente la tarea de seguimiento de obras de otorgamiento de subsidios al Fondo Metropolitano de Cultura período 2020. Asimismo, se solicitó que se tenga a bien informar si el área a cargo durante 2020 y en la actualidad de dicha tarea contó o cuenta con manuales de procedimiento normados. En su respuesta, el auditado informa que desde el 2018 el Fondo Metropolitano de la Cultura no se encuentra más a cargo de la DGPMyCH, sino que, durante el período 2020, dependió del programa "Impulso Cultural" del Ministerio de Cultura, por ello se considera que lo observado oportunamente carece de vigencia.

<u>Evaluación</u>

Carece de vigencia.

Asesoramiento Restauración de Fachadas.

Observación N.º 16

De un total de nueve asesoramientos no consta la nota de solicitud formal en dos, por lo que no se le asignó número de expediente. En esas mismas actuaciones no consta la ficha de desglose de la documentación.

Recomendación N.º 16

Organizar un registro de las actuaciones que se inician a los fines de efectuar los asesoramientos de restauración de fachadas correspondientes.

Comentario del Auditado

Respuesta Nota N.º 341/AGCBA/2021. Se deja asentado que la Gerencia Operativa de Casco Histórico se encuentra trabajando para recabar y analizar







la información solicitada. Una vez efectuada dicha gestión, se elevará la respuesta pertinente.

Respuesta a Nota N.º 488/AGCBA/2021. Respecto a la consulta anterior, estos dos ATG (Asesoramientos Técnicos Gratuitos) fueron realizados por solicitud presencial de los propietarios, quienes finalmente nunca iniciaron los expedientes para poder canalizarlos formalmente. Respecto a los ATG realizados durante el ejercicio 2020, la cantidad fue de cuatro. Tres de ellos iniciaron expediente: 1) Chacabuco 917, mediante el Expediente: EX-2020-04440026-GCABA-DGPMYCH 2) Perú 84/85 Hipólito Yrigoyen 589/93/99, mediante el Expediente: EX- 2020-06452004-GCABADGPMYCH 3) Piedras 1856- CC Plasma, mediante el Expediente: EX-2020-18037140-GCABADGPMYCH

Comentario de la AGCBA

El auditado manifiesta que se efectuaron -durante el ejercicio 2020- cuatro tareas de asesoramiento de las cuales sólo se conformaron tres EE. El equipo de auditoría procedió al análisis de los tres EE puestos a disposición por parte del organismo. Como resultado, se pudo constatar que solo dos¹⁴ de ellos se encontraron completos.¹⁵ Por otra parte, se verificó que en 1 de los EE adjuntos¹⁶, no se halló digitalizada la siguiente información: el informe de asesoramiento técnico emitido por la GO Casco Histórico, el correo electrónico enviado por la GO notificando la emisión del informe técnico, advirtiéndose - esto- como un error en la carga del EE en el caso del asesoramiento técnico, ya que se encuentra digitalizado el correo electrónico de recepción por parte

¹⁶ EX-2020-18037140-GCABA-DGPMyCH.



39

^{14 1.}Caratulación, 2.Solicitud de asesoramiento técnico gratuito con datos del interesado y firma del mismo, 3.DNI del solicitante, 4.Informe de asesoramiento técnico gratuito emitido por la GO Casco Histórico, 5.Correo electrónico notificando al solicitante de la emisión del informe con su correspondiente recepción por parte del interesado, 6.Pase a Guarda Temporal por finalización del expediente.

¹⁵ EX-2020-04440026-GCABA-DGPMyCH, EX-2020-06452004-GCABA-DGPMyCH.



del interesado con la confirmación del mismo como recibido satisfactoriamente.¹⁷

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Escuela Taller.

Observación N.º 17

No se obtuvo la aprobación del "Proyecto para Certificación de Cursos y Diseño Curricular" elaborado en el año 2014, para dar carácter oficial a la programación de estudios, coordinación y supervisión de actividades y a las certificaciones que se expiden a la conclusión de cada rama.

Recomendación N.º 17

Debe concretarse la aprobación del Proyecto para Certificación de Cursos y Diseño Curricular, para dar carácter oficial y reconocimiento a la Escuela Taller.

Comentario del Auditado

Respuesta a Nota N.º 341/AGCBA/2021. El Plan de Estudios Escuela Taller Casco Histórico, se aprobó mediante Resolución Nº 12398-MCGC-2017. Anualmente el mismo es revisado, a fin de evaluar su vigencia.

Respuesta a Nota N.º 488/AGCBA/2021. Se adjunta copia de la Resolución Nº 12398/MCCG/2017 y el Plan de Estudios, los que siguen vigentes. Tanto el diseño curricular como la certificación que se otorga a los alumnos al finalizar su formación se realiza de acuerdo a la resolución nombrada.

¹⁷ Caratulación, DNI del solicitante, correo electrónico de recepción del informe técnico por parte del interesado, pase a Guarda Temporal



40





Comentario de la AGCBA

El auditado en respuesta al primer pedido de información manifiesta que el "Plan de Estudios Escuela Taller Casco Histórico" fue aprobado en el año 2017, referenciando la normativa que aprueba el mismo. Por ello, el equipo de auditoria consideró oportuno realizar una nueva solicitud de información en la que se requirió que se acompañe la normativa referida y el Plan de Estudios informando -además- sí estuvieron vigentes durante el período 2020, en caso que no, se solicitó que se tenga a bien informar y adjuntar la normativa vigente para los ejercicios 2020/2021. Del mismo modo, en caso que el Proyecto para la Certificación de Cursos y Diseño Curricular cuente con EE se requirió - también- que adjunte el mismo completo.

El auditado en su respuesta al pedido de información, adjuntó el Plan de Estudios y de Certificación de Cursos para la Escuela Taller del Casco Histórico juntamente con el acto administrativo que lo ratifica.¹⁸

Evaluación

Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 18

Se han detectado deficiencias en la organización del área administrativa de la Escuela Taller.

- A) no cuenta con la totalidad de los comprobantes de gastos para su correcta rendición.
- B) no se encuentra archivada la documentación de los alumnos en legajos, ni en forma ordenada.

¹⁸ Resolución - 2017-12398-MCGC.







Recomendación N.º 18

Reorganizar el área administrativa de la Escuela Taller,

- A) Intensificar el control interno respecto de los comprobantes de gastos, y
- B) recomponer los legajos de los alumnos a efectos que contengan toda la documentación pertinente y necesaria.

Comentario del Auditado

Respuesta a Nota N.º 341/AGCBA/2021. Actualmente el área administrativa de la Escuela Taller ha resuelto esta observación contando con un legajo por cada alumno asistente, donde se registra toda la información del mismo y los datos correspondientes a su paso por la escuela. Los legajos, se encuentran en formato papel, en la sede.

En relación a los comprobantes de gastos y su correcta rendición, actualmente ni la Escuela Taller ni la Gerencia Operativa de Casco Histórico cuentan con un fondo propio de Caja Chica Común. Los gastos se encuentran fusionados y las rendiciones centralizadas en el fondo de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico.

Comentario de la AGCBA

- A) El Programa no contó con Cajas Chicas para el período bajo análisis (2020), por cuanto no es posible corroborar si hubo mejoras en el control interno respecto a los comprobantes de gastos.
- B) El auditado expresa en su respuesta el haber aplicado medidas correctivas respecto de lo observado y recomendado oportunamente por la AGCBA en el informe Final N.º 13.16.02, indicando -además- que los legajos pueden ser verificados por el equipo de auditoria personalmente en la repartición. Considerando que el auditado señaló que los legajos se encuentran en "formato papel en la sede", esto refleja una informalidad respecto de lo establecido en el Plan de Modernización de la Administración Pública del





GCABA, en lo que refiere a la digitalización de las actuaciones administrativas y de los procesos y documentos. Por otra parte, dado que los legajos se encuentran físicamente en el ente auditado y considerando también- que existe la imposibilidad de verificar los legajos de manera presencial por parte del equipo de auditoria a raíz de la emergencia sanitaria.

Evaluación

- A) Carece de vigencia.
- B) No verificable.

Indicadores de Gestión.

Observación N.º 19

La ex Dirección General de Casco Histórico no contaba con indicadores de gestión apropiados para monitorear el curso de su planificación, esto conlleva a la dificultad de implementar controles de gestión y la comunicación eficaz de sus resultados.

Recomendación N.º 19

Definir indicadores de gestión apropiados a la gestión en Cultura, para monitorear el curso de la planificación de la diversidad de actividades que se desarrollan tendientes a la preservación, valoración y revitalización del Casco Histórico.

Comentario del Auditado

Respuesta a Nota N.º 341/AGCBA/2021. Debido al cambio de estructura aprobado por el Decreto Nº 363/2015-AJGA la ex Dirección General de Casco Histórico se conformó como Gerencia Operativa de Caso Histórico dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico. De esta manera los indicadores de gestión se unificaron y reestructuraron en







las metas físicas establecidas para el programa 41 (Gerencia Operativa Casco Histórico) y Escuela Taller (Programa 42), resultando más eficaz la funcionalidad en su medición.

Comentario de la AGCBA

Las metas físicas no son indicadores de gestión. Los indicadores de gestión, son mediciones regulares que permiten hacer un seguimiento periódico de las acciones implementadas para alcanzar los objetivos propuestos por el programa; en el caso de presentarse desviaciones no esperadas posibilitan la toma de decisiones para retomar el curso de acción. Por ello y considerando la respuesta del ente auditado, se entiende que la Dirección General no cuenta con indicadores que permitan el seguimiento periódico de la gestión.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Debilidad en el ambiente de control.

Observación N.º 20

Los programas auditados, si bien cuentan con lineamientos generales para su realización, carecen de manuales de procedimientos o circuitos administrativos de implementación aprobados.

Recomendación N.º 20

Desarrollar manuales de procedimientos que optimicen la operatividad y funcionamiento del equipo profesional responsable de la implementación del Plan de Manejo. Elaborar circuitos de procedimiento que interrelacione las tareas de ambas ex gerencias operativas.







Comentario del Auditado

Respuesta a Nota N.º 341/AGCBA/2021. Tanto el programa 41 (Gerencia Operativa Casco Histórico) como el programa 42 (Escuela Taller) dependen de los circuitos administrativos aplicados por la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico en concordancia con los procedimientos adoptados por cada repartición según necesidad de gestión, los cuales se rigen por la normativa correspondiente.

Respuesta a Nota N.º 488/AGCBA/2021. Los Programas Nº 41 y 42 se rigen por los lineamientos aprobados mediante la Ley Nº 6.281/2019.

Los procedimientos administrativos realizados en el marco de los programas tienen que ver con contratos de locación de servicios y/o compras, de acuerdo a los procedimientos de compras y contrataciones, conforme la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Para el ejercicio del período 2020 estuvo vigente el Decreto N° 93/2020 el cual no tuvo modificaciones en cuanto a la estructura organizativa respecto al Decreto N° 197/2019.

Comentario de la AGCBA

Conforme respuesta del auditado al primer pedido de información, se solicitó al mismo que detalle bajo qué normativa se rigen los Programas N.º 41 y 42 para el período auditado. Del mismo modo, se requirió que se explicite cuáles son los circuitos administrativos -referidos- aplicados por la DGPMyCH, y cuáles son los procedimientos adoptados por cada repartición según las necesidades de gestión. Mediante respuesta a la segunda solicitud de información, el equipo de auditoria verificó respecto de la estructura organizativa de la DGPMyCH vigente para el período 2020, que la misma corresponde a la prevista en el Decreto N.º 197/2019 referido por el auditado en la contestación. Si bien posteriormente se dictó el Decreto N.º 93/2020 que





modificó la estructura del Ministerio de Cultura, éste no afectó la estructura de la DGPMyCH.

En cuanto a lo observado en el Informe Final N.º 13.16.02, los Programas auditados continúan con una formulación de lineamientos generales para su realización, careciendo para su implementación, de manuales de procedimientos o circuitos administrativos aprobados específicamente, considerando que estos fueron requeridos en el segundo requerimiento sin que el auditado los haya adjuntado.

Evaluación

Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

5. Conclusiones.

En virtud de las verificaciones llevadas a cabo, en ocasión de la auditoría de gestión del Informe Final N.º 13.16.02, puede concluirse que, del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes:

- Avance satisfactorio: 05 casos (23,81%).
- No se registra avance: 8 casos (38,10%).
- Avance incipiente: 02 casos (9,52%).
- No verificable: 01 caso (4,76%).
- Carece de vigencia: 05 casos (23,81%).





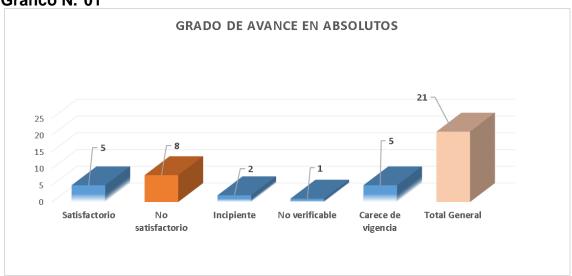


Cuadro N.º 03

Grilla de Observaciones.

| Observación N.º | Grado de avance | | | | | |
|----------------------------|-----------------|---------------------|------------|----------------|--------------------|--|
| Observación N.° | Satisfactorio | No Satisfactorio | Incipiente | No verificable | Carece de vigencia | |
| 1 | | 1 | | | | |
| 2 | 1 | | | | | |
| 3 | | | | | 1 | |
| 4 | | | | | 1 | |
| 5 | | | | | 1 | |
| 6 | | 1 | | | | |
| 7 | | 1 | | | | |
| 8 | 1 | | | | | |
| 9 | | 1 | | | | |
| 10 | | 1 | | | | |
| 11 | 1 | | | | | |
| 12 | 1 | | | | | |
| 13 | | | 1 | | | |
| 14 | | 1 | | | | |
| 15 | | | | | 1 | |
| 16 | | | 1 | | | |
| 17 | 1 | | | | | |
| 18 A | | | | | 1 | |
| 18 B | | | | 1 | | |
| 19 | | 1 | | | | |
| 20 | | 1 | | | | |
| Total en absolutos | 5 | 8 | 2 | 1 | 5 | |
| Total en porcentajes | 23,81% | 38,10% | 9,52% | 4,76% | 23,81% | |
| Total general en absolutos | | | | • | 21 | |
| Total general porcentajes | | | | | 100% | |
| | • | Fuente: Elaboración | oropia. | | | |

Gráfico N.°01



Fuente: Elaboración propia.

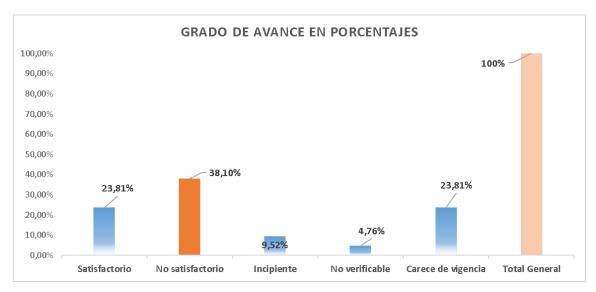








Gráfico N.°02



Fuente: Elaboración propia.

El mayor porcentaje de casos pertenece a aquellas observaciones que no registraron avance, luego siguen las observaciones que por los motivos detallados en el cuerpo del informe carecen de vigencia y las observaciones cuyo grado de avance fue satisfactorio, detrás se ubican las observaciones que resultaron incipientes y finalmente las no verificables.









ANEXO I. Anexo Normativo

| Norma | Contenido |
|---------------------------|---|
| Constitución CABA | Ornomae |
| CCABA | Artículos 32, 80, 104 y 135. |
| Leyes CABA | ,,,,,, |
| _ | Ley de Obra Pública. Vigente en el ámbito de la CABA por aplicación de la Cláusula Transitoria |
| Ley 13064 | Tercera de la Ley 70. |
| Ley 70 | Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad. |
| Ley 325 | Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. |
| L ov 474 | Relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02- |
| Ley 471 | 2016 por la Ley N° 5666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016). |
| Ley 962 | Modificación al código de la edificación de la ciudad autónoma de buenos aires con el objeto de |
| Ley 902 | lograr accesibilidad física para todos. |
| Ley 1502 | Establece un cupo de trabajadores no inferior al 5% con personas con discapacidad del total de |
| - | empleados del sector público. |
| Ley 2095 | Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347. |
| | El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las |
| Ley 5460 | facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las |
| , , , , , , | materias que la CCABA y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en |
| 1 | conjunto en los casos allí establecidos o autorizados. |
| Ley 3304 | Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA. |
| Ley 6281 | Ley de Presupuesto CABA 2020. Nueva Ley de Ministerios. |
| Ley 6292 Ley 449 | Código de Planeamiento Urbano. Cuenta con texto consolidado 2018. |
| Ley 1227 | Protección del Patrimonio Cultural de la CABA. Cuenta con texto consolidado 2018. |
| Ley 2548 | Promoción Especial de Protección Patrimonial (PEPP). Última modificación por ley 3680/10. |
| Ley 4464 | Area de amortiguación del Casco Histórico. Cuenta con texto consolidado 2018. |
| | Régimen de penalidades para la protección del Patrimonio Cultural de la CABA. Cuenta con texto |
| Ley 4830 | consolidado 2018. |
| Decretos GCABA | 1001001100100 E010. |
| | Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto |
| Decreto 1510/97 | ordenado por Ley 5454. |
| Decreto 1000/1999 | Reglamenta la Ley N° 70. |
| Decreto 2055/2001 | Adecua la estructura organizativa del PE CABA. Crea la Dirección General de Casco Hsitórico. |
| | Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se |
| Decreto 196/2011 | tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO "Generador |
| | Electrónico de Documentos Oficiales". |
| Decreto 477/2011 | Régimen de Viáticos. |
| Decreto 660/2011 | Dirección General Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría Patrimonio Cultural. |
| | Dirección General Casco Histórico pasa a llamarse Dirección General Patrimonio, Museos y |
| Decreto 363/2015 | Casco Histórico y pasa a depender de la Subsecretaría Gestión Cultural. |
| | Adecua planillas anexas - Leyes 5495 - 5460 - Decreto 363/2015 - Plan plurianual de inversiones |
| Decreto 9/2016 | públicas 2016 - 2018 - aprueba distribución analítica del presupuesto general de gastos y cálculo |
| | de recursos - Administración GCABA - ejercicio 2016 |
| | Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 - |
| Decreto 10/2016 | competencias - OGEPU - OGEE - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos - |
| | competencias - OGEF 0 - OGEE - partidas innitativas e indicativas – modificaciones de cieditos - |
| Decreto 299/2016 | Modifica la estructura interna de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, la |
| Decreto 233/2010 | que cuenta con 6 Gerencias Operativas, 2 Subgerencias Operativas y 10 Direcciones Museo. |
| | Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los |
| Decreto 433/2016 | procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de |
| | competencias |
| Decreto 197/2019 | Modifica la estructura interna de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, la |
| | que cuenta con 5 Gerencias Operativas, 2 Subgerencias Operativas y 9 Direcciones Museo. |
| Decreto 463/19 | Aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura CABA, dependiente del Poder |
| | Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| Decreto 480/19 | Designación de Director General de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico - |
| | Sr. Emiliano Cruz Michelena (a cargo desde 10/12/2020 hasta 31/12/2020). Designación de Directora General de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico |
| Decreto 25/21 | |
| Resoluciones | Mg. Martina Magaldi (a cargo a partir 1/01/2021). |
| | Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información, instaurado por |
| 1415/2003 | la Resolución General N° 3.419 (ex DGI), sus modificatorias y complementarias. |
| Resolución 161/AGCBA/2000 | Normas básicas de auditoria externa. |
| | |





| Resolución 218/AGCBA/2005 | Pautas para Auditoria de Seguimiento |
|---|---|
| Resolución 335//AGCBA/2020 | Plan anual de auditoría. Aprueba Proyecto de Seguimiento a la Dirección General Casco Histórico (actual Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico). |
| Resolución 74/AGCBA/2020 | No concurrencia a prestar servicios dirigida a los agentes con antecedentes de viaje a determinados países. Teletrabajo. |
| Resolución 89/AGCBA/2020 | Dispensa del deber de asistencia a personas alcanzadas por el art. 7º del Decreto PEN Nº 260/20, o con factores de riesgo establecidos en el artículo 2º de la presente resolución. |
| Resolución 90/AGCBA/2020 | Excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto PEN № 297/20, a agentes incluidos en el Anexo I de la presente resolución. Y Prórrogas. |
| Resolución 94/AGCBA/2020 | Aprueba la modalidad de Teletrabajo. Sesión a distancia de las reuniones de Colegio e Auditores Generales. Instructivos. |
| Resolución 151/AGCBA/2020 | Aprueba la conformación de la Coordinación de Proyectos Especiales- Emergencia Sanitaria CODIV 19 de la AGCBA dependiente del Colegio de Auditores Generales. Procedimiento. |
| Resolución 153/AGCBA/2020 | Suspensión de los plazos administrativos a partir del 20/3/20. Otorgamiento de prórrogas a los auditados de hasta treinta (30) días. |
| Resolución 185/AGCBA/2020 | Modifícase transitoriamente el artículo 10 del Reglamento de Comisiones de Supervisión (t.o. Res. AGC Nº 347/12 y modificatorias). Sesiones a distancia. Aprobación electrónica de los documentos que formalicen las decisiones adoptadas en sesión. |
| Resolución 191/AGCBA/2020 | Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales. |
| Resolución 232/AGCBA/2020 | Modifica Plan Anual de Auditoría 2020. |
| Resolución 225/AGCBA/2020 | Se modifica el artículo 2º de la Resolución AGC Nº 191/20, aprobándose por la Resolución AGC Nº 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I. |
| Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020 | Determinación de qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes firmarán los Dir. Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión. |
| Resolución 243/AGCBA/2020 | Se faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente. |
| Resolución 424/MHGC/2013 | Establéese que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC). |
| Resolución 6/MMGC/2015 | Aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455. |
| Resolución 2880/MEFGC/19 | Establécese que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación. |
| Ouden come a Civide d | |
| Ordenanzas Ciudad | De dest en la Bistitica de Barrio de One Talano comento del Barrio de Mantenant de comento de |
| 34.956 | Declaró zona histórica al Barrio de San Telmo y parte del Barrio de Montserrat. Incorporó al Código de Planeamiento Urbano la primera zona Histórica de Buenos Aires. |
| Informes GCABA | |
| IF-2021-07466606-GCABA- MCGC | Responsabilidades Primarias, Objetivos y Descrpción de Acciones de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico conforme estructura vigente por Decreto 197/GCBA/2019. |
| Disposiciones Generales CAL | BA |
| Disposición 49/DGC/2008 | Se determinan requisitos adicionales para la inclusión en órdenes de pago. |
| Disposición 210/DGC/2013 | Sobre rendición de los ingresos no tributarios. |
| Disposición 19/DGC/2020 | Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020). |
| Disposición 64/DGC/2020 | Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO - MODIFICA ANEXOS DISPOSICIONES NROS 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6°"Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP") |

Departamento Actuaciones Colegiada
INFORME FINAL
de la
Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As

50 50



51 F0LI0

ANEXO II - Análisis estructura.

Durante el desarrollo de las tareas de auditoria del Informe de Gestión N.º 13.16.02 (período 2015), la Unidad Ejecutora (UE) auditada, la entonces llamada Dirección General Casco Histórico, dependía de la Subsecretaría Patrimonio Cultural y tenía numeración 528 en la descripción presupuestaria 2015.

Para el período auditado en el Informe de Seguimiento N.º 13.21.01 (período 2020), la UE bajo análisis pasó a llamarse Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMyCH) teniendo numeración 525 con los mismos Programas a su cargo el N.º 41 (Puesta en Valor del Casco Histórico) y el N.º 42 (Escuela Taller del Casco Histórico) entre otros.

Para el análisis de la estructura organizativa de la Dirección General Casco Histórico (DGCH), en el Informe Final (IF) N-° 13.16.02 se examinaron los Decretos N.° 660/GCABA/2011, Decreto N.° 363/GCABA/2015 (BOCBA N.° 4783) y su modificatorio el Decreto N.° 299/GCABA/2016 (BOCBA N.° 4882) con el objeto de determinar la estructura organizativa vigente para el período auditado, año 2015.

Dicha DGCH, bajo el Decreto N.º 660/GCABA/2011, dependía de la Subsecretaría Patrimonio Cultural hasta el dictado del Decreto N.º 363/2015 donde pasó a llamarse Dirección General Patrimonio, Casco Histórico y Museos (DGPCHyM), dependiendo de la Subsecretaría Gestión Cultural, sin Gerencias Operativas (GO) ni Subgerencias Operativas (SGO) a su cargo.

Con el dictado del Decreto N.º 299/GCABA/2016, la DGPCHyM, pasó a tener la siguiente estructura orgánico funcional contando con seis (6) GO, dos (2) SGO y diez (10) Direcciones Museo, que eran las siguientes:

- 1-GO Arquitectura y Gestión Edilicia Cultural
- 2-GO Gestión de Operaciones
- 3-GO Logística y Asistencia Escenotécnica
- 4-GO Casco Histórico









5-GO Museos, con diez (10) Direcciones a su cargo:

- 5.1-Dirección Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier Coronel Cornelio Saavedra
 - 5.2-Dirección Museo de la Ciudad
 - 5.3 Dirección Museo del Cine Pablo Ducros Hicken
 - 5.4-Dirección Museo de Arte Moderno de Buenos Aires
 - 5.5-Dirección Museo de Esculturas Luis Perlotti
 - 5.6-Dirección Museo de Arte Español Enrique Larreta
 - 5.7-Dirección Museo de Arte Popular José Hernández
 - 5.8-Dirección Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori
 - 5.9-Dirección Museo Casa Carlos Gardel
 - 5.10-Dirección Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernandez

Blanco

- 6-GO Patrimonio, con dos (2) Subgerencias Operativas a su cargo:
 - 6.1-Gestión Patrimonial y Arqueológica
 - 6.2-Investigaciones

Desde junio de 2019, con el dictado del Decreto N.º 197/GCABA/19 (BOCBA N.º 5633), vigente a la fecha, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico la que continúa dependiendo de la Subsecretaría de Gestión Cultural modifica la cantidad de sus GO, pasando a tener cinco (5), asimismo modifica la cantidad de Direcciones dependientes de la GO Museos pasando de diez (10) Direcciones Museo a nueve (9) y mantiene las dos (2) SGO dentro de la GO Patrimonio, todas ellas se describen a continuación:







- 1-GO Gestión de Operaciones
- 2-GO Logística y Asistencia Escenotécnicas
- 3-GO Casco Histórico
- 4-GO Museos
- 4.1-Dirección Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier Coronel Cornelio Saavedra
 - 4.2-Dirección Museo de la Ciudad
 - 4.3-Dirección Museo del Cine Pablo Ducros Hicken
 - 4.4-Dirección Museo de Esculturas Luis Perlotti
 - 4.5-Dirección Museo de Arte Español Enrique Larreta
 - 4.6-Dirección Museo de Arte Popular José Hernández
 - 4.7-Dirección Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori
 - 4.8-Dirección Museo Casa Carlos Gardel
- 4.9-Dirección Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernandez Blanco
 - 5-GO Patrimonio, con dos (2) Subgerencias Operativas a su cargo:
 - 5.1-Gestión Patrimonial y Arqueológica
 - 5.2-Investigaciones







Gráfico N.º 03



Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, en el Decreto N.º 197/GCABA/19 se describen las responsabilidades primarias que tiene a su cargo la DGPMyCH, las mismas se detallan a continuación:19

Descripción de Responsabilidades Primarias

- -Diseñar e implementar políticas de incentivos con el fin de garantizar la protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y arqueológico, así como de las distintas manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- -Propender a la investigación, estudio, conservación, acrecentamiento, archivo y difusión de toda aquella documentación de valor histórico referida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asesorar a los organismos competentes en materia de nomenclatura urbana y preservación histórica.
- -Desarrollar estrategias destinadas a promover, rescatar, preservar y acrecentar el patrimonio de los museos facilitando el acceso del público a sus colecciones y generando manifestaciones artísticas y culturales vinculadas al área.

¹⁹ Cabe aclarar, que durante el año 2020, se dictó el Decreto N.º 93/GCABA, vigente desde el 01 de febrero de dicho año, el cual introdujo modificaciones parciales a la estructura organizativa del Ministerio de Cultura respecto de las vigentes bajo el Decreto N.º 197/2019, pero no incorporó modificación alguna respecto a la estructura de la DGPMyCH.





- -Administrar la interrelación de los diversos museos de su dependencia y la comunicación de sus actividades.
- -Planificar la incorporación y recuperación de piezas, obras y edificios históricos; organizar actividades de divulgación artística, patrimonial y museológica; fomentarla profesionalización del personal a través de su capacitación, y coordinar los asuntos administrativos, presupuestarios y estadísticos de los museos estimulando la modernización de la gestión de los mismos.
- -Promover políticas de intercambio cultural, manteniendo contactos con otros museos públicos y privados de nuestro país y del exterior, instituciones y entidades vinculadas al quehacer cultural y diversos organismos gubernamentales con el fin de divulgar, intercambiar, comunicar y cooperar interdisciplinaria e interinstitucionalmente.
- -Asesorar a sus organismos y otras instituciones sobre temas museológicos y culturales.
- -Propiciar la participación del sector privado en la obtención de recursos para potenciar el desarrollo de los museos dependientes de la Dirección General.
- -Formular e implementar políticas específicas y estrategias destinadas a la revitalización y reposicionamiento del Casco Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del Plan Urbano Ambiental.
- -Definir e implementar propuestas, proyectos y acciones tendientes a mantener la identidad histórica y socio-cultural del área, proteger su patrimonio arquitectónico- urbanístico cultural, mejorar su calidad paisajística y ambiental y promover las actividades turístico culturales.
- -Promover las acciones para acrecentar el Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la concertación del interés público y privado.





- -Impulsar la residencialidad del área e implementar mecanismos e instrumentos que promuevan la participación de la población, la atracción de inversiones y la generación de recursos alternativos.
- -Articular acciones con las distintas áreas de gobierno a fin de implementar proyectos que potencien y optimicen la inversión pública en materia cultural, en coordinación con las áreas competentes.
- -Coordinar, dirigir, organizar y ejecutar el Programa para la Conservación del Patrimonio Cultural (PROCOPAC) y el Programa de Tecnologías Informáticas Aplicadas a la Cultura (TIAC).

A continuación, se describen las acciones que deben llevar a cabo cada una de las Gerencias Operativas:

GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES

Descripción de Acciones:

- -Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para implementar el plan de contenidos.
- -Controlar los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General.
- -Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General, y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- -Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos, concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente dictada por los órganos competentes en la materia.
- -Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.





-Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para detectar oportunidades de padrinazgo y mecenazgo.

GERENCIA OPERATIVA LOGÍSTICA Y ASISTENCIA ESCENOTÉCNICA

Descripción de Acciones:

- -Implementar un plan anual de administración y suministros de bienes de consumo y de manejo de las sedes dependientes de la Dirección General.
- -Gestionar la administración de bienes y suministros inherentes al funcionamiento operativo de las sedes dependientes de la Dirección General.
- -Centralizar las demandas e implementar acciones para resolver requerimientos y administrar los recursos operativos de la Dirección General.
- -Verificar y efectuar el control de suministros de recursos operativos y escenotécnicos de las dependencias de la Dirección General.
- -Gestionar el manejo, operación y mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la Dirección General.

GERENCIA OPERATIVA CASCO HISTÓRICO

Descripción de Acciones:

- -Desarrollar e implementar políticas específicas destinadas a la revitalización y reposicionamiento del Casco Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Plan de Manejo para el sector y de las políticas urbanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- -Elaborar y actualizar los instrumentos operativos del Plan de Manejo establecido por la Dirección General.
- -Gestionar las propuestas, proyectos y acciones tendientes a mantener la identidad histórica y sociocultural del área.





-Gestionar la protección del patrimonio arquitectónico urbanístico—cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mejorar su calidad paisajística y ambiental, promover las actividades turístico-culturales, impulsar la residencialidad del área, la atracción de inversiones y la generación de recursos alternativos, en coordinación con las áreas competentes.

-Articular acciones con las distintas áreas de gobierno a fin de implementar proyectos que potencien y optimicen la inversión pública en materia cultural.

GERENCIA OPERATIVA MUSEOS

Descripción de Acciones:

- -Implementar las estrategias destinadas a promover, rescatar y acrecentar el patrimonio de los museos facilitando el acceso del público a sus colecciones y generando manifestaciones artísticas y culturales.
- -Gestionar la interrelación de los museos de su dependencia, la incorporación y recuperación de piezas y obras, y asesorar sobre temas museológicos y culturales.
- -Gestionar intercambios culturales con instituciones locales, nacionales e internacionales, y la participación del sector privado en la obtención de recursos para potenciar el desarrollo de los museos dependientes de la Dirección General.

GERENCIA OPERATIVA PATRIMONIO

Descripción de Acciones:

-Desarrollar e implementar las políticas de incentivos para la protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y arqueológico, y de las manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





- -Gestionar acciones para acrecentar el patrimonio cultural mediante concertación del interés público y privado.
- -Gestionar la promoción de la investigación, estudio, conservación, acrecentamiento, archivo y difusión de documentación de valor histórico referida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asesorar a los organismos competentes en materia de nomenclatura urbana y preservación histórica.

SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN PATRIMONIAL Y ARQUEOLÓGICA

Descripción de Acciones:

- -Desarrollar las acciones de estímulo, rescate, asesoramiento a organismos e instituciones privadas respecto al patrimonio arquitectónico, urbanístico arqueológico (urbano y subacuático) y paleontológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- -Realizar investigaciones sobre el patrimonio arquitectónico, urbanístico arqueológico (urbano y subacuático) y paleontológico, y de las manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SUBGERENCIA OPERATIVA INVESTIGACIONES

Descripción de Acciones:

- -Estimular la investigación histórica a través de proyectos que aporten nuevas perspectivas de análisis sobre la historia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus barrios y su patrimonio cultural.
- -Impulsar la investigación histórica a partir de fuentes orales que permitan comprender la cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



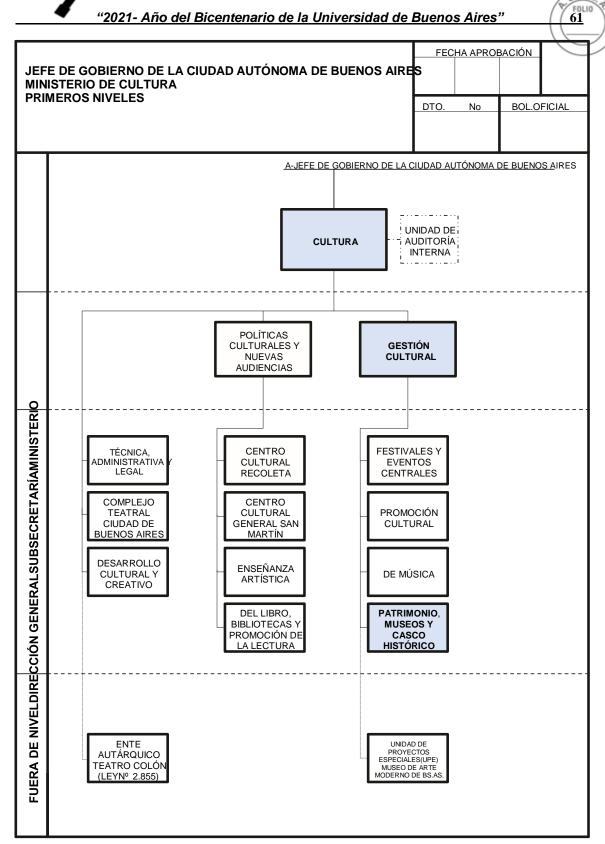


-Efectuar la custodia, preservación y restauración de documentos históricos con antigüedad mayor a 40 años, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 28/10 y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.

60





INFORME FINAL



F0L10 "2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires" FECHA APROBACIÓN JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE CULTURA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL DTO. No BOL. OFICIAL **DIRECCIONES GENERALES: FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES;** PROMOCIÓN CULTURAL; DE MÚSICA; PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO DIRECCIÓN GENERAL A - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL ATRIMONIO. FESTIVALES Y MUSEOS Y PROMOCIÓN **EVENTOS** DE MÚSICA CULTURAL CASCO **CENTRALES** HISTÓRICO GESTIÓN DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN GESTIÓN DE OPERACIONES OPERACIONES **ARTÍSTICA OPERACIONES** LOGISTICA Y ROGRAMACIÓN PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN ASISTENCIA ESCENOTÉCNICA Y EVENTOS ESCENOTÉCNICA **GERENCIA OPERATIVA** TÉCNICA PROMOCIÓN CASCO SOCIOCULTURAL HISTÓRICO CONTENIDOS USINA DEL ARTE MUSEOS OPERACIONES USINAS DEL ARTE PATRIMONIO SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN CONTENIDOS INVESTIGACIONES PATRIMONIAL Y AUDIOVISUALES BAFICI ARQUEOLÓGICA DIRECCIÓN (*) CONTENIDOS DE MUSEO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BS.AS. BRIGADIER CORONEL CORNELIO DE SAAVEDRA (*) **FESTIVALES** MUSEO DEL CINE MUSEO DE MUSEO DE LA MUSICALES PABLO DUCRÓS ESCULTURAS CIUDAD (*) HICKEN (*) UIS PERLOTTI (SEO DE A ESPAÑO: MUSEO DE ARTE POPULAR JOSE MUSEO DE ARTES PLASTICAS MUSEO CASA CARLOS GARDE ENRIQUE ARRETA : EDUARDO SIVOR. HERNANDEZ (1)



ANEXO III - Cuentas de Inversión Programas 41 y 42 - Períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

CUENTA DE INVERSIÓN PROGRAMAS 41 Y 42 - PERÍODO 2016.

Ejercicio 2016

Jurisdicción : SubJurisdicción : MINISTERIO DE CULTURA 50 MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA 0 Entidad 0

Unid. Ejec. 525

DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO Programa T. Programa 41

FINAL

| Sp. | Ру | .Ac. | ŒЬ. | Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|-----|----|------|-----|----------------------------|------------|------------|------------|------------|
| 0 | 0 | 1 | 0 | CONDUCCION | 7.189.400 | 6.780.916 | 6.742.505 | 6.721.852 |
| 0 | 0 | 2 | 0 | ADMINISTRACION Y SERVICIOS | 0 | 23.067 | 23.067 | 23.067 |
| 0 | 0 | 5 | 0 | PROMOCION DE ACTIVIDADES C | 1.412.537 | 1.877.758 | 1.877.022 | 1.877.022 |
| 0 | 0 | 6 | 0 | INTERVENCIONES | 1.959.954 | 2.142.982 | 2.142.979 | 2.142.979 |
| 0 | 1 | 0 | 53 | EDIFICIO LA PRENSA | 2.000.000 | 2.500.000 | 2.264.291 | 2.264.291 |
| | | | | Total: | 12.561.891 | 13.324.723 | 13.049.864 | 13.029.211 |

| Ejecució | n Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|----------|-----------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | PTA.VALOR CASCO | HPROYECTO | S | 19 | 19 | 262 |
| Prod.Pr. | | | S | 0 | 0 | 0 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 9.723.988 |
| 2 | Bienes de consumo | 561.377 |
| 3 | Servicios no persona | 2.623.779 |
| 4 | Bienes de uso | 120.067 |
| | Total: | 13.029.211 |

2016 Ejercicio

Jurisdicción 50 MINISTERIO DE CULTURA 0 MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA SubJurisdicción : Entidad Ω

525 DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST Unid. Ejec. Programa ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

FINAL T. Programa

| S | p. I | Ру | Ac. | ΩЬ. | Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|----------|------|----|-----|-----|----------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| 0 | (| 0 | 5 | 0 | CAPACITACION Y DIFUSION EN | 1.620.114 | 1.224.872 | 1.224.870 | 1.206.345 |
| | | | | | Total: | 1.620.114 | 1.224.872 | 1.224.870 | 1.206.345 |
| \equiv | | | | | | | | | |

| Ejecució | n Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|----------|-------------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | | | P | 0 | 0 | 0 |
| Prod.Pr. | ALUMNOS MATRIC.AR | ALUMNO | P | 170 | 170 | 147 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 938.045 |
| 2 | Bienes de consumo | 0 |
| 3 | Servicios no persona | 268.300 |
| | Total: | 1.206.345 |



INFORME FINAL

63





CUENTA DE INVERSIÓN PROGRAMAS 41 Y 42 - PERÍODO 2017.

Ejercicio : 2017
Jurisdicción : 50 MINISTERIO DE CULTURA
SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Entidad : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Unid. Ejec. : 525 DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST
Programa : 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO
T. Programa : FINAL

| Sp |). Py | Ac. | Οb. | . Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|----|-------|-----|-----|--------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| 0 | 0 | 10 | 0 | PROMOCION DE ACTIVIDADES | 1.904.163 | 1.064.621 | 1.064.614 | 1.064.614 |
| 0 | 0 | 11 | 0 | INTERVENCIONES | 2.697.645 | 368.564 | 368.562 | 368.562 |
| | | | | Total: | 4.601.808 | 1.433.185 | 1.433.176 | 1.433.176 |

| Ejecución Física Anual | | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | | | Realizado |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------------|-----|-----|-----------|
| Meta: | PTA.VALOR CASCO H | PROYECTO | S | 316 | 316 | 2.604 |
| Prod.Pr. | | | S | 0 | 0 | 0 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 1.105.379 |
| 2 | Bienes de consumo | 5.756 |
| 3 | Servicios no persona | 322.041 |
| 4 | Bienes de uso | 0 |
| | Total: | 1.433.176 |

Ejercicio : 2017
Jurisdicción : 50
SubJurisdicción : 0
Entidad : 0
Unid. Ejec. : 525
Programa : 42 MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST
ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO Programa T. Programa : 42 : FINAL

| SI | p. 1 | Py. | .Ac. | Оb | . Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|----|------|-----|------|----|-------------------------|-----------|---------|------------|-----------|
| 0 | | 0 | 10 | 0 | CAPACITACION Y DIFUSION | 2.509.603 | 569.198 | 568.311 | 568.311 |
| | | | | | Total: | 2.509.603 | 569.198 | 568.311 | 568.311 |

| Ejecució | n Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|----------|-------------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | | | P | 0 | q | a |
| Prod.Pr. | ALUMNOS MATRIC.AR | ALUMNO | p | 180 | 180 | 123 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 202.189 |
| 2 | Bienes de consumo | 42.122 |
| 3 | Servicios no persona | 324.000 |
| | Total: | 568.311 |





CUENTA DE INVERSIÓN PROGRAMAS 41 Y 42 - PERÍODO 2018.

Ejercicio : 2018
Jurisdicción : 50
SubJurisdicción : 0
Entidad : 0
Unid Ejec : 525
Programa : 41
T. Programa : FINAL MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA

DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

| Sp. | Ру | .Ac. | ŒЬ. | . Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|-----|----|-------|-----|--------------------------|------------|------------|------------|------------|
| 0 | 0 | 2000 | 0 | ADMINISTRACION Y SERVICI | 25.000 | q | 0 | q |
| 0 | 0 | 10000 | 0 | PROMOCION DE ACTIVIDADES | 9.760.745 | 10.871.655 | 10.871.651 | 10.871.651 |
| 0 | 0 | 12000 | 0 | INTERVENCIONES | 250.000 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 1 | 0 | 51 | ESCUELA TALLER | 0 | 121.159 | 121.159 | |
| | | | | Total: | 10.035.745 | 10.992.814 | 10.992.810 | 10.992.810 |

| Ejecució | n Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|----------|----------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | PTA.VALOR CASC | O HPROYECTO | S | 300 | 300 | 689 |
| Prod.Pr. | | | S | 0 | 0 | 0 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 10.151.277 |
| 2 | Bienes de consumo | 0 |
| 3 | Servicios no persona | 720.374 |
| 4 | Bienes de uso | 121.159 |
| | Total: | 10.992.810 |

Ejercicio

: 2018 : 50 MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA Jurisdicción SubJurisdicción : . 0 : 0 : 525 : 42 0 Entidad

DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO Unid. Ejec. Programa

FINAL T. Programa

| : | Sp. | Ру | .Ac. | αb | Ejec. Fin. | Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|---|-----|----|-------|-----|----------------|----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| | 0 | 0 | 10000 | 0 0 | CAPACITACION Y | DIFUSION | 2.181.400 | 1.242.217 | 1.242.212 | 1.242.212 |
| | | | | | | Total: | 2.181.400 | 1.242.217 | 1.242.212 | 1.242.212 |

| Ejecución 1 | Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|-------------|------------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | | | P | 0 | a | 0 |
| Prod.Pr. AI | LUMNOS MATRIC.AR | ALUMNO | р | 70 | 70 | 79 |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 2 | Bienes de consumo | 128.470 |
| 3 | Servicios no persona | 1.113.742 |
| 4 | Bienes de uso | 0 |
| | Total: | 1.242.212 |



INFORME FINAL





CUENTA DE INVERSIÓN PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERÍODO 2019.

: 2019 Ejercicio

MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA Jurisdicción 50 SubJurisdicción : Ō ō Entidad

Unid. Ejec. 511 DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURA PROGRAMA CULTURAL EN BARRIOS 32 Programa

FINAL T. Programa

| | Sp. | Ру | .Ac. Ob. | Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|---|-----|----|----------|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ľ | 0 | 0 | 120000 | TALLERES Y ACTIVIDADES | 208.836.703 | 250.805.001 | 250.804.902 | 250.800.204 |
| ĺ | | | | Total: | 208.836.703 | 250.805.001 | 250.804.902 | 250.800.204 |

| | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|-------------------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: ASIST. ACT.PROG.C | ASISTENTE | S | 250.000 | 250.000 | 276.593 |
| Prod.Pr. | | | | | |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 247.197.704 |
| 3 | Servicios no persona | 3.602.500 |
| | Total: | 250.800.204 |

: 2019 : 50 MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA Jurisdicción 0 SubJurisdicción : : 0 : 525 MINISTERIO DE CULTURA Entidad

Unid. Ejec.

DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO Programa T. Programa 41

FINAL

| Sp. | Ру | .Ac. | Ob. | Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|-----|----|-------|-----|--------------------------|------------|------------|------------|------------|
| 0 | 0 | 10000 | 0 | PROMOCIÓN DE ACTIVIDADE: | 12.984.100 | 15.597.817 | 15.597.806 | 15.597.806 |
| 0 | 0 | 12000 | 0 | INTERVENCIONES ESPECÍFIO | 450.000 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | Total: | 13.434.100 | 15.597.817 | 15.597.806 | 15.597.806 |

| Ejecución Física Anual | | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | PUESTA EN VALOR | PROYECTO | S | 635 | 635 | 548 |
| Prod.Pr. | | | | | | · |

| | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Total Devengado |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Gastos en personal | 14.858.735 |
| 2 | Bienes de consumo | 37.829 |
| 3 | Servicios no persona | 701.242 |
| | Total: | 15.597.006 |

INFORME FINAL



Ejercicio 2019

Jurisdicción 50 SubJurisdicción : 0 0

MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE CULTURA DIR GRAL PAT.MUSEOS CASCO HIST ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO Entidad Unid. Ejec. : 525 42 Programa T. Programa

FINAL

| Sp. | Py.Ac. | b. Ejec. Fin. Anual | Sanción | Vigente | Definitivo | Devengado |
|-----|---------|-------------------------|---------|---------|------------|-----------|
| 0 | 0 10000 | CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN | 556.000 | 554.928 | 554.921 | 554.921 |
| | | Total: | 556.000 | 554.928 | 554.921 | 554.921 |

| Ejecución Física Anual | Unidad de Medida | Sumable/ Promediable | Sanción | Vigente | Realizado |
|---------------------------|------------------|-------------------------|---------|---------|-----------|
| Meta: | | | | | |
| Prod.Pr. ALUMNOS MATRIC.A | ALUMNO | р | 150 | 150 | 214 |

| | Ejecu | Total Devengado | |
|---|---------------------|-----------------|---------|
| 2 | Bienes de consumo | | 232.693 |
| 3 | Servicios no person | a. | 311.000 |
| 4 | Bienes de uso | | 11.228 |
| | | Total: | 554.921 |



ANEXO IV - Descripción Presupuestaria Programas N.º 41 y 42 - Períodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERIODO 2016.

Programa: 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | | |
|---|------------|--|
| Inciso | | |
| Principal | IMPORTE | |
| Gastos en personal | 9.626.410 | |
| Personal permanente | 8.513.731 | |
| Asignaciones familiares | 73.245 | |
| Asistencia social al personal | 143.042 | |
| Gabinete de autoridades superiores | 896.392 | |
| Bienes de consumo | 268.030 | |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 10.136 | |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 68.685 | |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 27.570 | |
| Productos de minerales no metálicos | 5.431 | |
| Productos metálicos | 7.539 | |
| Otros bienes de consumo | 148.669 | |
| Servicios no personales | 494.646 | |
| Servicios básicos | 8.511 | |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 106.019 | |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 54.458 | |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 294.692 | |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 30.966 | |
| Bienes de uso | 2.172.805 | |
| Construcciones | 2.000.000 | |
| Maquinaria y equipo | 172.805 | |
| TOTAL | 12.561.891 | |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | | | |
|--------------------|---|-----------|----------|--|--|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD | | |
| META | PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO | PROYECTO | 19 | | |

Departamento Actuaciones Colegiada INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As

68



Programa: 42 ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Educación

| PRESUPUESTO FINANCIERO | | |
|---|-----------|--|
| Inciso | | |
| Principal | IMPORTE | |
| Gastos en personal | 1.084.467 | |
| Personal permanente | 1.067.828 | |
| Asistencia social al personal | 16.639 | |
| Bienes de consumo | 67.174 | |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 20.000 | |
| Productos metálicos | 17.174 | |
| Otros bienes de consumo | 30.000 | |
| Servicios no personales | 468.473 | |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 88.529 | |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 308.892 | |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 71.052 | |
| TOTAL | 1.620.114 | |

| | PRESUPUESTO FÍSICO | | | | | |
|------------|--|-----------|----------|--|--|--|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD | | | |
| PROD.PROC. | ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS | ALUMNO | 170 | | | |



DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERIODO 2017.

Programa: 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | | | | |
|---|-----------|--|--|--|
| Inciso | | | | |
| Principal | IMPORTE | | | |
| Gastos en personal | 3.513.090 | | | |
| Personal permanente | 3.440.794 | | | |
| Asignaciones familiares | 27.000 | | | |
| Asistencia social al personal | 45.296 | | | |
| Bienes de consumo | 113.946 | | | |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 35.476 | | | |
| Productos metálicos | 34.862 | | | |
| Otros bienes de consumo | 43.608 | | | |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 116.621 | | | |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 359.904 | | | |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 308.162 | | | |
| Bienes de uso | 190.085 | | | |
| Maquinaria y equipo | 190.085 | | | |
| TOTAL | 4.601.808 | | | |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | | | | |
|--------------------|---|--------------------|----------|--|--|--|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD | | | |
| META | PUESTA EN VALOR DEL CASCO HIS SU ENTORNO | STORICO Y PROYECTO | 316 | | | |



Programa: 42 ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Educación

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-----------|
| Inciso | |
| Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 1.443.893 |
| Personal permanente | 1.268.700 |
| Personal temporario | 156.495 |
| Asistencia social al personal | 18.698 |
| Bienes de consumo | 203.891 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 50.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 22.000 |
| Productos metálicos | 18.891 |
| Otros bienes de consumo | 113.000 |
| Servicios no personales | 861.819 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 193.882 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 539.781 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 128.156 |
| TOTAL | 2.509.603 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|--|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| PROD.PROC. | ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS | ALUMNO | 180 |



DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERIODO 2018.

Programa: 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------|
| Inciso | |
| Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 8.679.745 |
| Personal Permanente | 8.196.044 |
| Personal Transitorio | 317.933 |
| Asignaciones familiares | 36.413 |
| Asistencia social al personal | 129.355 |
| Bienes de consumo | 130.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 15.000 |
| Otros bienes de consumo | 115.000 |
| Servicios no personales | 1.226.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 396.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 650.000 |
| Otros servicios | 180.000 |
| TOTAL | 10.035.745 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|---------------------------------------|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y | PROYECTO | 300 |

Departamento Actuaciones Colegiada INFORME FINAL de la Auditoria Grad. de la Cludad de Ba. As Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



Programa: 42 ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Educación

| PRESUPUESTO FINANCIERO | | |
|--|-----------|--|
| Inciso | | |
| Principal | IMPORTE | |
| Bienes de consumo | 170.000 | |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 20.000 | |
| Productos metálicos | 10.000 | |
| Otros bienes de consumo | 140.000 | |
| Servicios no personales | 1.951.400 | |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 1.951.400 | |
| Bienes de uso | 60.000 | |
| Maquinaria y equipo | 60.000 | |
| TOTAL | 2.181.400 | |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|---|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| PROD.PROC. | ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS | ALUMNO | 130 |

Departmento Actuadores Colegada
INFORME FINAL.
de la
Auditoria Grac. de la Ciudad de Ds. As

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERIODO 2019.

Programa: 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------|
| Inciso | |
| Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 11.894.100 |
| Personal Permanente | 11.260.986 |
| Personal Transitorio | 417.442 |
| Asignaciones familiares | 37.939 |
| Asistencia social al personal | 177.733 |
| Bienes de consumo | 170.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 20.000 |
| Otros bienes de consumo | 150.000 |
| Servicios no personales | 1.370.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 500.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 550.000 |
| Otros servicios | 320.000 |
| TOTAL | 13.434.100 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|---|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO | PROYECTO | 635 |



Programa: 42 ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Educación

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|--|---------|
| Inciso | |
| Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 236.000 |
| Textiles y vestuario | 15.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 15.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 90.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 63.000 |
| Productos metálicos | 8.000 |
| Otros bienes de consumo | 45.000 |
| Servicios no personales | 300.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 300.000 |
| Bienes de uso | 20.000 |
| Maquinaria y equipo | 20.000 |
| TOTAL | 556.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|---------------------------------|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| PROD.PROC. | ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y | ALUMNO | 150 |



DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMAS N.º 41 Y 42 - PERIODO 2020.

Programa: 41 PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------|
| Inciso | |
| Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 17.843.974 |
| Personal Permanente | 16.030.862 |
| Personal Transitorio | 1.513.908 |
| Asignaciones familiares | 32.611 |
| Asistencia social al personal | 266.593 |
| Bienes de consumo | 190.015 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 22.355 |
| Otros bienes de consumo | 167.660 |
| Servicios no personales | 1.556.697 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 584.269 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 614.753 |
| Otros servicios | 357.675 |
| TOTAL | 19.590.686 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|---|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO Y SU ENTORNO | INFORME | 540 |

Departamento Actuaciones Colegia: INFORME FINAL.

de la

Auditoria Grat. de la Clustad de Bs. /

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



Programa: 42 ESCUELA TALLER DEL CASCO HISTORICO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL PATRIMONIO CASCO HISTORICO Y MUSEOS

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Educación

| PRESUPUESTO FINANCIERO | | |
|--|---------|--|
| Inciso | | |
| Principal | IMPORTE | |
| Bienes de consumo | 263.787 | |
| Textiles y vestuario | 16.766 | |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 16.766 | |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 100.597 | |
| Productos de minerales no metálicos | 70.418 | |
| Productos metálicos | 8.942 | |
| Otros bienes de consumo | 50.298 | |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 350.561 | |
| Bienes de uso | 22.355 | |
| Maquinaria y equipo | 22.355 | |
| TOTAL | 636.703 | |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|--------------------|--|-----------|----------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| PROD.PROC. | ALUMNOS MATRICULADOS EN ARTES Y OFICIOS | ALUMNO | 173 |



ANEXO V - Análisis de Expedientes.

Cuadro N.º 04

| Orden | Expediente N° | Objeto del Servicio o Adquisición | Fecha de Caratulación | Presentación de Presupuestos según objeto | | Presentación de Factura/Comprobante según Resolución N.° 1415/2003 AFIP | | Aplica Decreto N.° 433/2016 | |
|-------|------------------|---|--------------------------|--|-------------------|--|-------------------|--------------------------------|----|
| | | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 1 | 07697773 | Reparación ascensor Torre Monumental - edificio DGPMyCH - empresa FEMYP SRL | 26/2/2020 | 1 | | | 1 | 1 | |
| 2 | | Mantenimiento de plataformas y ascensores en sedes Museos para meses junio/julio/agosto 2020 - empresa CETINE SA | 23/6/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 3 | | Manterimiento de ascensor en Torre Monumental-edificio DGPMyCH-para meses junio/julio/agosto 2020-empresa FEMYP SRL | 27/7/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 4 | | Manterimiento de ascensor en Torre Monumental-edificio DGPMyCH-para septiembre/octubre 2020- empresa FEMYP SRL | 1/10/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 5 | | Mantenimiento de plataformas y ascensores en sedes Museos para meses septiembre/octubre 2020 - empresa CETINE SA | 1/10/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 6 | | Pago a Argentores-Museo Larreta-obras de teatro realizadas durante enero/febreo/marzo 2020 | 7/10/2020 | N/A | | 1 | | 1 | |
| 7 | | Servicio de limpieza en sedes de la DGPMyCH para meses septiembre/octubre 2020-empresa LYME SA | 28/10/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 8 | | Pago tasaciones realizadas por Banco Ciudad para alquiler de edificios sedes de la DGPMyCH | 5/11/2020 | N/A | | 1 | | 1 | |
| 9 | 28348970 | Intervenciones edilicias Ministro Brin 615 -Sede DGPMYCH. Reparación de red troncal de hidrantes. RAMÓN ALZO | 20/11/2020 | 1 | | | 1 | 1 | |
| 10 | | Mantenimiento ascensor "Torre Monumental - DGPMYCH" para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa FEMYP SRL | 3/12/2021 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 11 | | Mantenimiento de ascensores y plataformas sedes DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa CETINE SA | 14/12/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 12 | | Mantenimiento equipos de AA - DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa AIREARG SA | 15/12/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| 13 | | Servicio de limpieza de edificios dependientes de la DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa LYME SA | 15/12/2020 | 1 | | | 1 | | 1 |
| | | Sugnite: Flabo | 100% 11 de 11 | 0% | 15,40% 2 de 13 | 84,60% 11 de 13 | 30,80% 4 de 13 | 69,20% 9 de 13 | |

Fuente: Elaboración propia







Cuadro N.° 05

| Orden | Expediente N° | Objeto del Servicio o Adquisición | Comentarios | | | |
|----------|----------------------------|---|--|--|--|--|
| 1 | 07697773 | Reparación ascensor Torre Monumental - edificio DGPMyCH - empresa FEMYP SRL | Corresponde la aplicación del Decreto N.º 433/2016 por tratarse de una reparación urgente del único ascensor de acceso a los diferentes pisos del edificio. | | | |
| 2 | 15764526 | Mantenimiento de plataformas y ascensores en sedes Museos para meses junio/julio/agosto 2020 - empresa CETINE SA | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 3 | 17766072 | Mantenimiento de ascensor en Torre Monumental-edificio DGPMyCH-para meses junio/julio/agosto 2020-empresa FEMYP SRL | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 4 | 23733163 | Mantenimiento de ascensor en Torre Monumental-edificio DGPMyCH-para septiembre/octubre 2020- empresa FEMYP SRL | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 5 | 23734871 | Mantenimiento de plataformas y ascensores en sedes Museos para meses septiembre/octubre 2020 - empresa CETINE SA | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 6 | 24276131 | Pago a Argentores-Museo Larreta-obras de teatro realizadas durante enero/febreo/marzo 2020 | Corresponde la aplicación del Decreto N.º 433/2016 por tratarse de un pago realizado con posterioridad a la presentación de las obras de teatro que de realizarse utilizando los medios previstos en la Ley 2095, durante la pandemia Covi-19, retrasarían la concreción de dichos pagos. Es el único EE que cuenta con factura. | | | |
| 7 | 26040290 | Servicio de limpieza en sedes de la DGPMyCH para meses septiembre/octubre 2020-empresa LYME SA | Por tratarse de gastos previsibles, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 8 | 26810092 | Pago tasaciones realizadas por Banco Ciudad para alquiler de edificios sedes de la DGPMyCH | Corresponde la aplicación del Decreto N.º 433/2016 por tratarse de un pago realizado con posterioridad a la prestación de un servicio que resultaba impostergable ya que se encontraban próximos a vencer los contratos de alquileres para sedes de la DGPMyCH y de seguir los canales previstos en la Ley 2095, se dilataría la concreción del pago durante la pandemia Covid-19. Cabe tener en cuenta que el Banco Ciudad es el único ente autorizado para tasar los inmuebles del GCABA, por este motivo no resulta necesaria la presentación de presupuestos, asimismo el Banco Ciudad está exento de emitir factura conforme Resolución N.º. 1415/03 de AFIP. | | | |
| 9 | 28348970 | Intervenciones edilicias Ministro Brin 615 -Sede DGPMYCH. Reparación de red troncal de hidrantes. RAMÓN ALZO | Corresponde la aplicación del Decreto N.º 433/2016 por tratarse de una reparación urgente. | | | |
| 10 | 29253434 | Mantenimiento ascensor "Torre Monumental - DGPMYCH" para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa FEMYP SRL | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 11 | 30003566 | Mantenimiento de ascensores y plataformas sedes DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa CETINE SA | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 12 | 30140651 | Mantenimiento equipos de AA - DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa AIREARG SA | Por tratarse de gastos de mantenimiento, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo de 2020. | | | |
| 13 | 30141494 | Servicio de limpieza de edificios dependientes de la DGPMYCH para los meses de Noviembre y Diciembre 2020 - empresa LYME SA | Por tratarse de gastos previsibles, los mismos resultan planificables por la repartición al inicio de cada ejercicio. Cabe tener en cuenta que la pandemia Covid-19 tuvo lugar en nuestro país a mediados de marzo 2020 | | | |
| \vdash | Fuente: Elaboración propia | | | | | |

